



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMENEZ**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3146
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 DE MARZO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

| SUMARIO | Página |
|--|--------|
| Decretos Sintetizados: (N° 54)..... | 514 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 253 a 262 y 264)..... | 516 |
| Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 38, 42 a 44, 46 y 48)..... | 517 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0354)..... | 517 |
| Subsecretaría de Cultura: (Disp. N° 05)..... | 518 |
| Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. N° 024)..... | 518 |
| Ministerio de la Producción: (Res. N° 163, 164, 166 a 172, 175 a 181)..... | 518 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 105 a 116)..... | 521 |
| Licitaciones:..... | 522 |
| Edictos de Minería:..... | 523 |
| Edictos:..... | 524 |
| Avisos Judiciales:..... | 524 |
| Jurisprudencia:..... | 531 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 533 |
| Concursos:..... | 552 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 54 -27-II-15- Art. 1º.- Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2015, destinados a efectuar la distribución establecida en el artículo 3º - Inciso b) de la Ley N° 1065, conforme al detalle en Anexo I. Como consecuencia se fijan en Anexo II los indicadores para distribuir el "Fondo Complementario Coparticipable" de acuerdo al criterio establecido en el artículo 7º (Ter) de la Ley N° 2460, y en Anexo III los indicadores para la distribución del "Fondo Federal Solidario" establecido en el artículo 2º de la Ley N° 2477, todas las planillas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.-

ANEXO I

ÍNDICES DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2015, DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL Art. 3º - INCISO B DE LA LEY 1065

| MUNICIPALIDADES | INDICE |
|--------------------------|--------------|
| ABRAMO | 0,554314488 |
| ALPACHIRI | 0,748242816 |
| ALTA ITALIA | 0,649193256 |
| ANGUIL | 1,067624421 |
| ARATA | 0,538765009 |
| ATALIVA ROCA | 0,401856622 |
| BERNASCONI | 0,523487418 |
| BERNARDO LARROUDE | 0,668546312 |
| CALEUFU | 0,648465340 |
| CARRO QUEMADO | 0,262326904 |
| CATRILO | 1,184674809 |
| CEBALLOS | 0,313322878 |
| COLONIA BARON | 1,017502575 |
| CONHELLO | 0,425045081 |
| CORONEL HILARIO LAGOS | 0,392329070 |
| DOBLAS | 0,561468018 |
| EDUARDO CASTEX | 3,239926799 |
| EMBAJADOR MARTINI | 0,515155523 |
| GENERAL ACHA | 3,054239094 |
| GENERAL PICO | 15,771730910 |
| GENERAL MANUEL J. CAMPOS | 0,691818585 |
| GENERAL SAN MARTIN | 0,882404907 |
| GUATRACHE | 1,314212277 |
| INGENIERO LUIGGI | 1,481903462 |
| INTENDENTE ALVEAR | 2,465130751 |
| JACINTO ARAUZ | 0,936348457 |
| LA ADELA | 0,869680742 |
| LA HUMADA | 0,391836078 |
| LA MARUJA | 0,644211398 |

| | |
|----------------|-------------|
| LONQUIMAY | 0,599637670 |
| LUAN TORO | 0,308273727 |
| MACACHIN | 1,608845972 |
| MAURICIO MAYER | 0,306892841 |
| METILEO | 0,246054451 |
| MIGUEL CANE | 0,374196808 |
| MIGUEL RIGLOS | 1,018061443 |
| MONTE NIEVAS | 0,276984999 |
| PARERA | 0,825559300 |
| PUELCHES | 0,245859585 |
| PUELEN | 0,182571641 |
| QUEHUE | 0,563837087 |
| QUEMU QUEMU | 1,732178422 |
| RANCUL | 0,819731604 |
| REALICO | 2,716179220 |

ÍNDICES DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2015, DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL Art. 3º - INCISO B DE LA LEY 1065

| MUNICIPALIDADES | INDICE |
|--------------------|--------------|
| ROLON | 0,449702972 |
| SANTA ROSA | 27,462104253 |
| SANTA TERESA | 1,020118236 |
| SANTA ISABEL | 1,709310042 |
| TELEN | 0,454270067 |
| TOAY | 2,640303055 |
| TOMAS M. ANCHORENA | 0,526021523 |
| TRENEL | 1,625498579 |
| URIBURU | 0,465866081 |
| VERTIZ | 0,411828024 |
| VICTORICA | 2,004224121 |
| VILLA MIRASOL | 0,348740667 |
| 25 DE MAYO | 1,602981785 |
| WINIFREDA | 0,990982540 |

COMISIONES DE FOMENTO

| | |
|----------------------|-------------|
| ADOLFO VAN PRAET | 0,338684465 |
| AGUSTONI | 0,299841415 |
| ALGARROBO DEL AGUILA | 0,305567268 |
| COLONIA SANTA MARIA | 0,196132516 |
| CUCHILLO CO | 0,117068362 |
| CHACHARRAMENDI | 0,130360324 |
| DORILA | 0,347053435 |
| FALUCHO | 0,183528219 |
| GOBERNADOR DUVAL | 0,216153372 |
| LA REFORMA | 0,247750320 |
| LIMAY MAHUIDA | 0,100995712 |
| LOVENTUEL | 0,218581661 |
| MAISONNAVE | 0,147361733 |
| PERU | 0,127493570 |
| PICHI HUINCA | 0,174716696 |
| QUETREQUEN | 0,156721987 |
| RELMO | 0,131358984 |
| RUCANELO | 0,166120711 |
| SARAH | 0,160507914 |

| | |
|----------------|-------------|
| SPELUZZI | 0,231863783 |
| UNANUE | 0,174374070 |
| CASA DE PIEDRA | 0,075182768 |

| | |
|--------------------|-------------|
| SANTA ISABEL | 1,490190118 |
| TELEN | 0,865105423 |
| TOAY | 1,940022426 |
| TOMAS M. ANCHORENA | 0,903392312 |
| TRENEL | 1,446901542 |
| URIBURU | 0,871705294 |
| VERTIZ | 0,845432445 |
| VICTORICA | 1,631152427 |
| VILLA MIRASOL | 0,814172760 |
| 25 DE MAYO | 1,427579952 |
| WINIFREDA | 1,130961402 |

ANEXO II**INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460.****MUNICIPALIDADES****INDICE**

| | |
|--------------------------|-------------|
| ABRAMO | 0,917232528 |
| ALPACHIRI | 1,011403159 |
| ALTA ITALIA | 0,962691381 |
| ANGUIL | 1,170761708 |
| ARATA | 0,907798374 |
| ATALIVA ROCA | 0,840288970 |
| BERNASCONI | 0,899623146 |
| BERNARDO LARROUDE | 0,972141456 |
| CALEUFU | 0,960358029 |
| CARRO QUEMADO | 0,771261009 |
| CATRILO | 1,225129086 |
| CEBALLOS | 0,796757141 |
| COLONIA BARON | 1,143555055 |
| CONHELLO | 0,852200604 |
| CORONEL HILARIO LAGOS | 0,835658838 |
| DOBLAS | 0,918099287 |
| EDUARDO CASTEX | 2,240255648 |
| EMBAJADOR MARTINI | 0,895739336 |
| GENERAL ACHA | 2,141412662 |
| GENERAL PICO | 8,407468982 |
| GENERAL MANUEL J. CAMPOS | 0,984980389 |
| GENERAL SAN MARTIN | 1,076752400 |
| GUATRACHE | 1,287338165 |
| INGENIERO LUIGGI | 1,372761500 |
| INTENDENTE ALVEAR | 1,858994114 |
| JACINTO ARAUZ | 1,103462456 |
| LA ADELA | 1,071806574 |
| LA HUMADA | 0,835226725 |
| LA MARUJA | 0,960055670 |
| LONQUIMAY | 0,937466251 |
| LUAN TORO | 0,793519796 |
| MACACHIN | 1,435321377 |
| MAURICIO MAYER | 0,793521704 |
| METILEO | 0,762980002 |
| MIGUEL CANE | 0,826561152 |
| MIGUEL RIGLOS | 1,145525458 |
| MONTE NIEVAS | 0,778651311 |
| PARERA | 1,049118468 |
| PUELCHES | 0,762947534 |
| PUELEN | 0,731114234 |
| QUEHUE | 0,921823060 |
| QUEMU QUEMU | 1,499350503 |
| RANCUL | 1,043362827 |
| REALICO | 1,983653375 |

INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460.**MUNICIPALIDADES****INDICE**

| | |
|--------------|--------------|
| ROLON | 0,864446022 |
| SANTA ROSA | 14,159524298 |
| SANTA TERESA | 1,149805860 |

COMISIONES DE FOMENTO

| | |
|----------------------|-------------|
| ADOLFO VAN PRAET | 0,809790606 |
| AGUSTONI | 0,790235437 |
| ALGARROBO DEL AGUILA | 0,792686294 |
| COLONIA SANTA MARIA | 0,738419967 |
| CUCHILLO CO | 0,699004828 |
| CHACHARRAMENDI | 0,705682364 |
| DORILA | 0,813375549 |
| FALUCHO | 0,732416661 |
| GOBERNADOR DUVAL | 0,748413689 |
| LA REFORMA | 0,764633513 |
| LIMAY MAHUIDA | 0,691157833 |
| LOVENTUEL | 0,750045471 |
| MAISONNAVE | 0,714160794 |
| PERU | 0,704622077 |
| PICHI HUINCA | 0,727793728 |
| QUETREQUEN | 0,718584770 |
| RELMO | 0,706391441 |
| RUCANELO | 0,723479030 |
| SARAH | 0,720865673 |
| SPELUZZI | 0,756280032 |
| UNANUE | 0,727845134 |
| CASA DE PIEDRA | 0,037591384 |

ANEXO III**INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 2477.****MUNICIPALIDADES****INDICE**

| | |
|-----------------------|--------------|
| ABRAMO | 0,633212872 |
| ALPACHIRI | 0,805453879 |
| ALTA ITALIA | 0,717347753 |
| ANGUIL | 1,090046466 |
| ARATA | 0,618992863 |
| ATALIVA ROCA | 0,497171813 |
| BERNASCONI | 0,605259326 |
| BERNARDO LARROUDE | 0,734547894 |
| CALEUFU | 0,716270811 |
| CARRO QUEMADO | 0,372969175 |
| CATRILO | 1,193469569 |
| CEBALLOS | 0,418421488 |
| COLONIA BARON | 1,044906389 |
| CONHELLO | 0,517908691 |
| CORONEL HILARIO LAGOS | 0,488708962 |
| DOBLAS | 0,638999658 |
| EDUARDO CASTEX | 3,022598292 |
| EMBAJADOR MARTINI | 0,597894441 |
| GENERAL ACHA | 2,855790624 |
| GENERAL PICO | 14,170740366 |

| | | | |
|--------------------------|-------------|----------------|-------------|
| GENERAL MANUEL J. CAMPOS | 0,755551965 | RUCANELO | 0,287290409 |
| GENERAL SAN MARTIN | 0,924656054 | SARAH | 0,282329687 |
| GUATRACHE | 1,308369847 | SPELUZZI | 0,345871873 |
| INGENIERO LUIGGI | 1,458175998 | UNANUE | 0,294698654 |
| INTENDENTE ALVEAR | 2,333356646 | CASA DE PIEDRA | 0,067010403 |
| JACINTO ARAUZ | 0,972679042 | | |
| LA ADELA | 0,913622897 | | |
| LA HUMADA | 0,488229206 | | |
| LA MARUJA | 0,712875945 | | |
| LONQUIMAY | 0,673081603 | | |
| LUAN TORO | 0,413766226 | | |
| MACACHIN | 1,571121723 | | |
| MAURICIO MAYER | 0,412685955 | | |
| METILEO | 0,358434064 | | |
| MIGUEL CANE | 0,472540819 | | |
| MIGUEL RIGLOS | 1,045772117 | | |
| MONTE NIEVAS | 0,386047256 | | |
| PARERA | 0,874161064 | | |
| PUELCHES | 0,358274510 | | |
| PUELEN | 0,301824800 | | |
| QUEHUE | 0,641663240 | | |
| QUEMU QUEMU | 1,681561630 | | |
| RANCUL | 0,868349028 | | |
| REALICO | 2,556928102 | | |

INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO FEDERAL SOLIDARIO LEY 2477.

MUNICIPALIDADES

| | INDICE |
|--------------------|--------------|
| ROLON | 0,539868109 |
| SANTA ROSA | 24,570123368 |
| SANTA TERESA | 1,048312328 |
| SANTA ISABEL | 1,661673369 |
| TELEN | 0,543585676 |
| TOAY | 2,488062051 |
| TOMAS M. ANCHORENA | 0,608061930 |
| TRENEL | 1,586671583 |
| URIBURU | 0,554095525 |
| VERTIZ | 0,506093622 |
| VICTORICA | 1,923118333 |
| VILLA MIRASOL | 0,449925606 |
| 25 DE MAYO | 1,564849431 |
| WINIFREDA | 1,021413944 |

COMISIONES DE FOMENTO

| | |
|----------------------|-------------|
| ADOLFO VAN PRAET | 0,441102945 |
| AGUSTONI | 0,406453080 |
| ALGARROBO DEL AGUILA | 0,411466946 |
| COLONIA SANTA MARIA | 0,314025812 |
| CUCHILLO CO | 0,243581347 |
| CHACHARRAMENDI | 0,255435331 |
| DORILA | 0,448431867 |
| FALUCHO | 0,302856567 |
| GOBERNADOR DUVAL | 0,331866764 |
| LA REFORMA | 0,360120726 |
| LIMAY MAHUIDA | 0,229296955 |
| LOVENTUEL | 0,334121893 |
| MAISONNAVE | 0,270583847 |
| PERU | 0,252961307 |
| PICHI HUINCA | 0,294955647 |
| QUETREQUEN | 0,278870959 |
| RELMO | 0,256371037 |

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 253 -17-III-15- Art. 1°.- Dése por postergada a partir del día 19 de febrero de 2015, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, al agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales Ley N° 643- Jorge Luis PETROCCO, Legajo N° 58738, Afiliado N° 65840, solicitada desde el 19 de febrero hasta el 15 de marzo de 2015, la que será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 254 -17-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 3.600 a LLANOS Ricardo Daniel, D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inserto en el Programa "Familias de Contención de Adultos Mayores", correspondiente al mes de marzo 2015.-

Res. N° 255 -17-III-15- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de marzo de 2015 – (S/Expte. N° 2046/15).-

Res. N° 256 -17-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Unión Vasca Euzko Alkartasuna, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 257 -17-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Larroude Football Club con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de \$30.000 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 258 -17-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 259 -17-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 260 -17-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste de Intendente Alvear, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 261 -17-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 20.000.00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades en la localidad.-

Res. N° 262 -17-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Independiente con sede en la localidad de Adolfo Van Praet, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento e infraestructura.-

Res. N° 264 -19-III-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 597.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------|-----------------------|---------------------|
| 112/3 | Abramo | \$ 12.000,00 |
| 071/1 | Algarrobo del Águila | \$ 10.000,00 |
| 021/6 | Anguil | \$ 20.000,00 |
| 211/3 | Arata | \$ 36.000,00 |
| 111/5 | Bernasconi | \$ 30.000,00 |
| 061/2 | Bernardo Larroude | \$ 25.000,00 |
| 131/3 | Cuchillo Có | \$ 17.000,00 |
| 153/7 | General Pico | \$ 50.000,00 |
| 102/4 | General Manuel Campos | \$ 10.000,00 |
| 113/1 | General San Martín | \$ 15.000,00 |
| 091/9 | Gobernador Duval | \$ 30.000,00 |
| 196/6 | Ingeniero Luiggi | \$ 30.000,00 |
| 031/5 | La Adela | \$ 20.000,00 |
| 143/8 | Limay Mahuida | \$ 16.000,00 |
| 123/0 | Loventuel | \$ 20.000,00 |
| 012/5 | Macachin | \$ 29.000,00 |
| 187/5 | Rancul | \$ 27.000,00 |
| 197/4 | Realicó | \$ 50.000,00 |
| 053/9 | Santa Isabel | \$ 50.000,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | \$ 50.000,00 |
| 125/5 | Telén | \$ 30.000,00 |
| 066/1 | Vértiz | \$ 20.000,00 |
| | TOTAL | \$597.000,00 |

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 38 -10-II-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Romina Lucrecia AGUILERA (D.N.I. N° 33.567.240 - M.P. N° 331) para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Dirección Técnica de la Farmacia "General Acha", ubicada en calle Balcarce N° 875 de la ciudad de General Acha, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 42 -23-II-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Unidad Móvil destinada a

traslados programados a pacientes adultos de bajo y alto riesgo en corta y larga distancia, perteneciente a la COMPAÑIA DE NEGOCIOS PATAGÓNICA S.R.L., con sede operativa en calle 17 N° 1.536 Dto. 3 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAUL T; Modelo: MATER PH3 DCI120 L1H2 PACK 2; Año: 2013; Dominio: MPO177; Chasis N°: 93YADC1E6DJ520486; Motor N°: G9UA650C256168, a favor del Dr. Omar Santiago GONZÁLEZ (D.N.I. N° 11.194.415 - M.P. N° 1.116), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Dra. Celina Lis ALLASIA (D.N.I. N° 28.003.821 - M.P. N° 2.376 - M.E. en Medicina General N° 1.207).-

Disp. N° 43 -23-II-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Gabriela Viviana SIVERINO (D.N.I. N° 12.587.114 - M.P. N° 1.079 - M.E. en Geriatria N° 418), para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha limitada, ubicado en Pasaje S/N°, Casa N° 7 - C, Barrio Sarasola de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 44 -23-II-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Luis Alberto OBIETA (D.N.I. N° 12.351.093 - M.P. N° 1.080 - M.E. en Pediatría N° 426), para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, ubicado en Barrio "El Oeste", sito en calle Avellaneda N° 1.134 de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 46 -26-II-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Valeria Noemí NATALI (D.N.I. N° 21.704.644 - M.P. N° 104), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Cardio Gym S.R.L.", ubicado en Avenida San Martín N° 313 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 48 -3-III-15- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir de la fecha de la presente y hasta el 04/12/19, del Acelerador Lineat de uso médico Elekta S.L. 15 - Serie N° 105549, que funciona en el CENTRO DE ONCOLOGÍA Y TERAPIA RADIANTE SA. (Correspondiente al local N° 20 según croquis obrante a ls. 32), ubicado en calle 20 N° 1.790 esquina calle 39 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- AUTORIZAR el uso individual del citado equipo, al Dr. Marcelo Héctor LIONE (D.N.I. N° 20.711.903 - M.P. N° 1.713 - M.E. en Radioterapia N° 943).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACIÓN

Res. N° 0354 -13-III-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos que demandó la realización de actividades culturales.-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 05 -9-III-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Cultural al bien denominado Escuela N° 286 de la localidad de Paso de Los Algarrobos.-

Art. 2°.- Asignar al bien mencionado el REGISTRO N° 37.-

Art. 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que cada 24 de marzo, o en proximidades de esta fecha, se conmemore lo acaecido como una forma de construir

Memoria y evitar la instalación del Olvido.-

Art. 4°.- Instrumentar los medios necesarios para garantizar la preservación del sitio perimetrado que incluye cimientos, escombros, el mástil, el monolito y la placa de bronce, y facilitar la concurrencia de ciudadanos cada 24 de marzo.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Disp. N° 024 -12-III-15- Art. 1°.- Incorporarse la nómina de personal docente de los Institutos Agrotécnico Alpachiri de la localidad homónima y José Ingeniero de Jacinto Arauz, al cronograma de establecimientos educativos e instituciones de Formación Profesional vinculadas al sector agropecuario, aprobada por Disposición N° 001/15 de esta Subsecretaría, según se detalla en el Anexo de la presente Disposición.-

ANEXO

Establecimiento Educativo: INSTITUTO JOSÉ INGENIEROS

Localidad: JACINTO ARAUZ

| Sector Didáctico Productivo | Responsable | N° D.N.I. | N° Afiliado | Horas Mensuales | | | | | | | | | | | | Total Horas anuales |
|-----------------------------|--------------------|------------|-------------|-----------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|---------------------|
| | | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| Apicultura Cunicultura | Negrín, César | 16.709.521 | 49328 | 35 | 35 | 12 | 18 | 15 | 15 | 30 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | 240 |
| Cerdos | Dumoulin, Evaristo | 11.418.700 | 49321 | 35 | 35 | 12 | 18 | 15 | 15 | 30 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | 240 |
| Cerdos | Riera, Paulo | 22.490.494 | 63896 | 35 | 35 | 12 | 18 | 15 | 15 | 30 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | 240 |
| Instalaciones Maquinarias | Sbaizero, Gastón | 23.535.243 | 63221 | 35 | 35 | 12 | 18 | 15 | 15 | 30 | 15 | 15 | 15 | 15 | 20 | 204 |

Establecimiento Educativo: INSTITUTO AGROTÉCNICO ALPACHIRI

Localidad: ALPACHIRI

| Sector Didáctico Productivo | Responsable | N° D.N.I. | N° Afiliado | Horas Mensuales | | | | | | | | | | | | Total Horas anuales |
|-----------------------------|--------------------|------------|-------------|-----------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|---------------------|
| | | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| Todos los SDP | Silvio Miguel | 29.215.043 | 73.075 | 35 | 22 | 12 | 10 | 10 | 10 | 20 | 12 | 10 | 10 | 12 | 12 | 175 |
| Todos los SDP | Moroni, Daniel | 20.106.188 | 49.426 | 35 | 22 | 12 | 10 | 10 | 10 | 20 | 12 | 10 | 10 | 12 | 12 | 175 |
| Todos los SDP | Castello, María C. | 20.509.087 | 50.342 | 35 | 22 | 12 | 10 | 10 | 10 | 20 | 12 | 10 | 10 | 12 | 12 | 175 |
| Todos los SDP | Ceschan, Rubén D. | 16.563.499 | 40.736 | 35 | 22 | 12 | 10 | 10 | 10 | 20 | 12 | 10 | 10 | 12 | 12 | 175 |

Artículo 2º de la Resolución del Ministerio de la Producción N° 356/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º:** Los establecimientos frigoríficos Categoría B y C deberán contar con un responsable técnico a su cargo con título de Médico Veterinario, matriculado en el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, él que oficiará de Director Técnico del Establecimiento.-”

Art. 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Disposición N° 32/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º:** Las Plantas Procesadoras de Carne de Diferentes Especies deberán contar con un responsable técnico a su cargo con título de Médico Veterinario, matriculado en el Colegio Médico Veterinario de La Pampa o, en su defecto, algún otro título universitario que otorgue competencias profesionales para desempeñar dicha función conforme lo determine la Autoridad de Aplicación el que oficiará de Director Técnico de la Planta.-”

Art. 3º: Apruébanse los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas físicas para ser Directores Técnicos de frigoríficos categoría B y C y de los Directores Técnicos de las Plantas Procesadoras de carne de Diferentes Especies, expresadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 4º: Establézcanse las responsabilidades para las personas físicas que desempeñen tareas de Directores Técnicos de Frigoríficos categoría B y C y de los Responsables Técnicos de las Plantas Procesadoras de carne de Diferentes Especies, expresadas en el Anexo II de la presente Resolución.-

Art. 5º: La Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 817 tendrá a su cargo el Registro de Directores Técnicos, otorgará las inscripciones y realizará las auditorías y los controles de las personas físicas inscriptas.-

ANEXO I REQUISITOS

De los requisitos mínimos de cumplimiento para las personas físicas que se desempeñan como Directores Técnicos de Frigoríficos Categoría B y C, y de los Directores Técnicos de las Plantas Procesadoras de Carne.-

- I. Los Directores Técnicos de Frigoríficos categoría B y C deberán ser Médicos Veterinarios con Matrícula Profesional expedida por el Colegio de Médicos Veterinarios de La Pampa e inscriptos en el “Registro de Veterinarios Corresponsables Bromatológicos” de dicho Colegio Profesional (Resolución 027/2014 del Colegio Médico Veterinario de La Pampa)
- II. Los Directores Técnicos de Plantas Procesadoras de Carne podrán ser Médicos Veterinarios Matriculados y Registrados como “Veterinarios Corresponsables Bromatológicos” por el Colegio de Médicos Veterinarios de

La Pampa, como así también otros profesionales con título Universitario habilitante para el desempeño de esta tarea y con experiencia curricular sobre el tema, conforme quede acreditado ante la Autoridad de Aplicación en el legajo respectivo.

ANEXO II OBLIGACIONES

De las Obligaciones para las personas físicas que se desempeñan como Directores Técnicos de Frigoríficos categoría B y C, y de los Directores Técnicos de las Plantas Procesadoras de Carne.-

- I. Cumplir y hacer cumplir la Ley Nacional N° 18.284 (Código Alimentario Argentino), su Decreto Reglamentario N° 2126/71, y supletoriamente en Decreto 4238/68, así como la Ley Provincial N° 817 y normas complementarias respecto al rol correspondiente.
- II. Mantener el contralor sanitario en todas las dependencias del establecimiento y el control bromatológico de los alimentos que allí se reciban, elaboren, fraccionen, transporten, siendo responsables solidariamente junto con el titular de la actividad, de las deficiencias para las cuales no arbitren los medios a su alcance para subsanarlas, o poniéndolas en conocimiento de quien corresponda cuando de ellos no dependan.
- III. Asesorar al o los propietarios de la planta sobre todas las normas, tanto sanitarias como ambientales, que regulan la radicación de una planta de este tipo; y asistir técnicamente en todos los trámites que demanda el proceso de habilitación de una planta nueva o la ampliación de una en marcha.
- IV. Acatar las solicitudes, que se remiten por circular, de la Autoridad de Aplicación Provincial de la Ley N° 817 respecto a los controles higiénico sanitarios por esta requeridos.
- V. Vigilar que la planta se encuentre en buen estado de conservación e higiene en cada proceso de manufactura.
- VI. Hacer cumplir las normas de ingreso de materia prima y egreso de producto elaborado respecto a los requisitos estipulados en el Código Alimentario Argentino, el Decreto N° 4238/8 y la Ley Provincial N° 817.
- VII. Tener a su cargo la firma, custodia y archivo, de toda la documentación sanitaria, especialmente los Permisos de Tránsito y toda documentación sanitaria de materias primas y productos alimenticios que así lo requieran, así como aquellos que amparen los productos destinados a consumo de alimentos que egresen de los establecimientos que tenga asignados.
- VIII. Vigilar o disponer la vigilancia en los transportes, de la carga de los productos bajo su control.
- IX. Hacer cumplir las disposiciones vigentes acerca de rotulados, envases y pesos declarados.
- X. Evaluar la marcha de los Planes de Prerrequisitos y de la implementación de los Sistemas aplicados.
- XI. Orientar, asesorar y controlar la implementación de los Planes de Prerrequisitos obligatorios (Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento, Control Integrado de Plagas y Buenas Prácticas de Manufactura)
- XII. Resolver sobre el destino de los alimentos que observe dudosos, debiendo comunicarlo inmediatamente a

la Autoridad de Aplicación a nivel jurisdiccional, llevando un registro de las medidas correctivas adoptadas en el establecimiento.

XIII. Es el responsable, conjuntamente con el titular de la actividad, de recibir y acompañar a las auditorías externas oficiales que se realicen en el establecimiento.

XIV. Cuando un Director Técnico renuncie a su vinculación con un establecimiento, deberá comunicarlo al mismo y a la Autoridad de Aplicación, con no menos de DIEZ (10) días hábiles de anticipación, bajo apercibimiento de producir su baja del padrón respectivo.

Res. N° 164 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la localidad General Pico, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), con destino al pago de honorarios y asesoramiento para el armado y puesta en marcha del laboratorio de electrónica en INCUBATEC y para la adquisición de equipamiento de dicho laboratorio.-

Res. N° 166 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.100,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6-, destinado a la Cooperativa Textil "Entrelazando Sueños" con el fin de adquirir equipamiento e insumos para la producción y fortalecimiento de la misma.-

Res. N° 167 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado al predio que se ha adquirido para instalar el Parque Industrial Local.-

Res. N° 168 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8-, destinado a brindar ayuda económica a industrias hoteleras locales.-

Res. N° 169 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de la Adela -031-5-, destinado a solventar gastos de movimiento de suelo en la calle 13 del Parque Agroindustrial, de la mencionada localidad.-

Res. N° 170 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a solventar gastos que demande la construcción del cerramiento perimetral de la Sala de Elaboración de Productos de Conejo, de la mencionada localidad.-

Res. N° 171 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- para solventar gastos que se generen por el fortalecimiento de la actividad equina.-

Res. N° 172 -19-III-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -

091-9-, el que será destinado a la continuación de obras en la Chacra Experimental, de la mencionada localidad.-

Res. N° 175 -19-III-15- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa – CACIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 897/14 de fecha 30 de diciembre de 2014 por la suma de \$ 30.000,00 destinados a solventar los gastos originados por la refacción del quincho de la entidad y de gastos administrativos/ operativos de la misma.-

Art. 2°.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 176 -19-III-15- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Vidanimal, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 696/14, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos generados por el desarrollo de una Segunda Campaña Sanitaria en la Ciudad.-

Art. 2°.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 177 -19-III-15- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 821/14, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de un ensayo de monitoreo de lepidópteros nocturnos en trampas de luz, realizado en la zona Noreste de nuestra Provincia, en el marco de Sanidad Vegetal.-

Art. 2°.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 178 -19-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Eduardo Francisco CABANETTES, DNI N° 16.687.729, mediante Resolución N° 659/10, de fecha 16 de noviembre de 2.010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 27 de febrero del corriente año el importe de \$ 38.813,85.-

Res. N° 179 -19-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Daniel Horacio LOSADA, DNI N° 13.145.551, mediante Resolución N° 271/97, de fecha 16 de diciembre de 1.997, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 27 de Febrero del corriente año el importe de \$13.012,25.-

Res. N° 180 -19-III-15- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Diego

Alberto ALESSO, DNI N° 27.325.893, mediante Resolución N° 689/11, de fecha 7 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 44/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 5 de marzo del corriente año el importe de \$ 71.502,87.-

Res. N° 181 -19-III-15- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Fabio Raúl VIGLIANCO, DNI N° 27.339.831, mediante Resolución N° 060/05, de fecha 10 de febrero de 2.005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41/43, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 5 de marzo del corriente año el importe de \$ 15.365,77.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 105 -17-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 40.000,00 - Aero Club.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Club Ferrocarril.-

Res. N° 106 -17-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 103.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 8.000,00 - Cooperadora Escuela N° 63.-
101-6 ALPACHIRI \$ 25.000,00 - Cooperadora Colegio Agrotécnico.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 50.000,00 - Fundación Amigos de los Animales.-
183-4 LA MARUJA \$ 20.000,00 - Déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 107 -17-III-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 3.397.655,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 18.200,00 |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 40.950,00 |
| 192-5 ALTA ITALIA | \$ 81.900,00 |
| 021-6 ANGUIL | \$ 31.850,00 |
| 211-3 ARATA | \$ 54.600,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 22.750,00 |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 36.400,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 18.200,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 36.400,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | \$ 9.100,00 |
| 041-4 CATRILO | \$ 90.000,00 |

| | |
|--------------------------------|--------------|
| 063-8 CEBALLOS | \$ 18.200,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 81.900,00 |
| 081-0 CONHELLO | \$ 36.400,00 |
| 064-6 CORONEL H. LAGOS | \$ 22.750,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 22.750,00 |
| 152-9 DORILA | \$ 18.200,00 |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 90.000,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 31.850,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 90.000,00 |
| 102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS | \$ 45.500,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 90.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 40.950,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 90.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 90.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 90.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 40.950,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 90.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 54.600,00 |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 81.900,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 45.500,00 |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 50.050,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 90.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 13.650,00 |
| 212-1 METILEO | \$ 22.750,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 13.655,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 22.750,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 4.550,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 40.950,00 |
| 092-7 PUELCHES | \$ 27.300,00 |
| 162-8 PUELEN | \$ 50.050,00 |
| 225-3 QUEHUE | \$ 27.300,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 90.000,00 |
| 187-5 RANCUL | \$ 91.000,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 90.000,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 36.400,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 90.000,00 |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 9.100,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 90.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 90.000,00 |
| 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA | \$ 22.750,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 63.700,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 40.950,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 90.000,00 |
| 066-1 VERTIZ | \$ 22.750,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 90.000,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 31.850,00 |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 54.600,00 |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET | \$ 18.200,00 |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 9.100,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 36.400,00 |
| 222-0 COLONIA SANTA MARIA | \$ 13.650,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 36.300,00 |
| 195-8 FALUCHO | \$ 9.100,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 60.400,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 27.300,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 4.550,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 31.850,00 |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 13.650,00 |
| 104-0 PERU | \$ 4.550,00 |
| 185-9 PICHU HUINCA | \$ 4.550,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 22.750,00 |
| 174-3 RELMO | \$ 9.100,00 |

| | |
|----------------|--------------|
| 085-1 RUCANELO | \$ 40.950,00 |
| 062-0 SARAH | \$ 50.050,00 |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 27.300,00 |

Res. N° 108 -18-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 109 -18-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 315.850,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 90.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 90.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 33.850,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 86.350,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 15.650,00 |

Res. N° 110 -18-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 48.500,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 53.200,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 19.200,00 |

Res. N° 111 -18-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 951.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|--------------|
| 041-4 CATRILO | \$ 60.150,00 |
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 46.500,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 90.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 90.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 37.400,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 69.250,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 73.800,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 37.400,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 23.750,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 14.650,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 82.900,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 55.600,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 90.000,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 90.000,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 90.000,00 |

Res. N° 112 -18-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 113 -20-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.361.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit

y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

| | |
|----------------------------|--------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 20.000,00 |
| 211-3 ARATA | \$ 90.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 90.000,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 90.000,00 |
| 041-4 CATRILO | \$ 90.000,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 39.000,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 60.000,00 |
| 102-4 GENERAL M.J.CAMPOS | \$ 75.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 60.000,00 |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 90.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 30.000,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 50.000,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 30.000,00 |
| 092-7 PUELCHES | \$ 50.000,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 30.000,00 |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 10.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 30.000,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 90.000,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 30.000,00 |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 90.000,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 47.500,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 30.000,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 90.000,00 |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 50.000,00 |

Res. N° 114 -20-III-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 742.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 70.000,00 |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 90.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 90.000,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 90.000,00 |
| 081-0 CONHELLO | \$ 50.000,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 21.000,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 90.000,00 |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 90.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 90.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 50.000,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 11.000,00 |

Res. N° 115 -20-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 116 -20-III-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufu 181-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

LICITACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

| INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA | | | | | | | |
|--|------------|---------------------|-----------------------------|--|---------------------|------------------------|--------------|
| MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | | | | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA | | | |
| LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. | | | | | | | |
| "AMPLIACION AREA DE INFORMATICA, CONSTRUCCION DE SALA DE CHOFERES Y ADECUACION SECTOR TANQUES DE AGUA – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – SANTA ROSA" | | | | | | | |
| FECHA DE APERTURA: 30/04/2015 - HORA: 9:30 | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.738.616,76 | | | | | | | |
| Nº | LOCALIDAD | PRESUPUESTO OFICIAL | CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA | CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA | PLAZO DIAS CORRIDOS | 1% GARANTIA LICITACION | VALOR PLIEGO |
| 05/15 | SANTA ROSA | \$ 1.738.616,76 | \$ 1.738.616,76 | \$ 3.477.233,52 | 180 | \$ 17.386,17 | \$ 1.500,00 |
| TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2015) | | | | | | | |
| LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA | | | | | | | |

B. Of. 3146

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/15- RESOLUCIÓN N° A.G.
N° 2985/14**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para albergar oficinas de la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Santa Rosa, por el término de treinta y seis (36) meses. Superficie mínima cubierta útil 150,00m2. En ésta, está incluida una superficie de circulación y espacios comunes (baño, cocina) de hasta el 20% del total.

Valor del pliego: (Acordadas Excm. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91) PESOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$72,20).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web www.pjn.gov.ar

Lugar, Fecha y Hora de la apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Santa Rosa, ubicada en Av. San Martín (oeste) N° 153, provincia de La Pampa, el día 10 de abril de 2015, a las 11hs.

B. Of. 3145 – 3146

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 21 OCT 2014. VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "**LA INFANCIA I**", ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 2, 39 y 40 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".- 2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente

Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. 3°) Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. 4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. 5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.- 6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. 7°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 181/14. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.

B. Of. 3144 a 3146

SANTA ROSA, 12 FEB 2015. VISTO: El expediente N° 8650/2012, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA EL DESEMBARCO"; Y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 258), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Letrada Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR por cuanto lugar por derecho, y de conformidad

a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "**EL DESEMBARCO**", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa, registrada a nombre de Hugo Alejandro BELTRAN. La presente aprobación tiene vigencia bajo exclusiva responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado y del peticionante, en especial respecto a la colocación y mantenimiento de los mojones indicados en el acta de mensura. Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre del Sr. Hugo Alejandro BELTRAN copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 41/15. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. -

B. Of. 3144 a 3146

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"La Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, sito en segundo piso del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR.-S/SITUACIÓN DE LA AGENTE **GLORIA AZUCENA BLANC.-**", que se tramita ante el Ministerio de Cultura y Educación se ha dispuesto notificarlo de lo resuelto por Decreto N° 93/12 "///SANTA ROSA, 15 de febrero de 2012 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 072/10 del Ministerio de Cultura y Educación., obrante a fojas 40 del Expediente N° 12945/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR.-S/SITUACIÓN, DE LA AGENTE GLORIA AZUCENA BLANC.-", Artículo 2°.- Aplicar la sanción de Cesantía prevista en el inciso d) del artículo 273 de la Ley N° 643 por resultar su conducta

violatoria de lo establecido por el inciso c) del artículo 277 de la mencionada Ley, a la agente Gloria Azucena BLANC, D.N.I. N° 5.972.551".- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.- Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación y notifíquese a la interesada.

Los edictos a publicarse en el Boletín Oficial, se harán durante tres (3) días seguidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo. Centro Cívico - 2° piso- Santa Rosa, La Pampa, 03 de marzo de 2015. Lic. Jaqueline EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación. Prof. Mónica DELL'AQUA Subsecretaria de Educación

B. Of. 3145 a 3147

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. Fernando Gabriel LOYOLA, DNI N° 25.661.844, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 824/11 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 5880/11 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. ----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 de Marzo de 2.015.

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 07/15.**

FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 3144 a 3146

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Ira. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA; Secretaría Única, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros, Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de Escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "ESPARZA, Matilde Gladys – Síndico s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (en autos Aguiar Nélide y otros s/Quiebra, expte N° 76908/08), Expte N° Z - 93018; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día viernes 17 de abril del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Victoria (LP). A saber: (I) Inmueble (edificado) que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo se ubica s/calle 12 esquina 21. Nomenclatura Catastral: Ejido

089 – Circ. I – Radio b – Maz. 71 – Parcela 23. Partida N° 649.413 - Superficie: 479,60 m2 - Dominio: NE 1221/83 – Mat. VIII-3136. Deudas: Inmobiliario: \$ 2.181,50 (al 18.02.15). Municipales: \$ 32.469,98 (al 18.02.15). Mejoras: Sobre un terreno que adopta la forma de una ele “acostada”, con 4 mts. de frente s/calle 12 por 34 mts (s/su otro frente s/calle 21). Salón s/12 y 21 en deplorable estado de conservación. Contiguo a éste, s/calle 21, otro salón (sin piso). Continúa otro local en condiciones de uso c/baño (todo precario). Los últimos 10,80 mts del frente s/21, son sin edificar y permiten ingresar al terreno. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Juan F. Álvarez, sin acreditar carácter de la ocupación (verif. de fecha 18.02.15). BASE: \$ 84.372,94 (VF/2015). (II) Inmueble (edificado) que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo se ubica s/calle 15 (San Martín) esquina 14 (Sarmiento). Nomenclatura Catastral: Ejido 089 – Circ. I – Radio b – Maz. 25 – Parcela 15. Partida N° 620.474 - Superficie: 532 m2 - Dominio: NE 7222/86 – Mat. VIII-105. Deudas: Inmobiliario: \$ 7.589.,70 (al 18.02.15). Municipales: No posee deuda (al 18.02.15). Mejoras: Sobre un terreno de 38 mts. de frente s/calle 14 y 14 mts. s/ 15, se erige la propiedad que (modificación actual mediante) tiene dos destinos: a) Con frente a calle Sarmiento se ubica una casa de familia compuesta de dos dormitorios, living-comedor, cocina, despensa, escritorio, zaguán y baño. Patio interno amplio con tres dependencias chicas para usos múltiples. Todo en buen estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Nélide Aguiar como co-titular registral. b) Con frente parcial a calle Sarmiento y, haciendo esquina con calle San Martín, salón de ventas de lubricantes y kiosco, salón confitería, baños y playón de expendio de combustible (Estación de Servicio). Posee dos tanques de combustible (subterráneos, unidos entre si) de 10.000 lts c/u, sobre la esquina. Dos más, s/calle 14, de 15.000 lts/c/u. Un surtidor s/calle 14. Estado de ocupación: Ocupado por la Srta. Natalia Paula Irigoyen, como “locataria”, con contrato locativo con vencimiento 30 de abril del año 2016. (verif. de fecha 18.02.15). BASE: \$ 233.140,03 (VF/2015). CONDICIONES DE LA VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) El inmueble Partida N° 649.413 (I), saldrá a venta libre de ocupante. El inmueble Partida N° 620.474 (II), lo hará en el estado de ocupación que registra (locataria y fallida). b) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. c) El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC). COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: A partir del día 6 de abril, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372 y/o el correo electrónico lmc@cpenet.com.ar. Profesional interviniente: Síndico C.P.N. Esparza, Matilde G. con domicilio legal en Av. Belgrano Sur N° 353 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARÍA, 04 de Marzo de 2.015. Fdo. Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario”.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos “**MARCOS Enrique Grabiél c/LISCOVSKY Walter David s/Ejecutivo**” Expediente Y103.668 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 1 de Abril del 2.015 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 12,5 % titularidad LISCOVSKY Walter David, Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, sobre Av. Arturo Illia y E. Tello, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, Rad. ñ, Mz. 24, Par. 1, Partida 632.354, Superficie: 1.568,99 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$34.700,62 al 9/3/15, Municipal \$5.231,76 al 12/2/15. BASE: \$187.707,50625. Se adjudicara al mejor postor que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. LISCOVSKY Jorge, titular del 31,25 %. Mejoras: 23 habitaciones con baño privado, 10 de ellas en la planta superior, un departamento hacia el exterior, 1 habitación para el encargado, recepción, desayunador, cocina, estacionamiento semi-cubierto para 20 autos. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Rodrigo GAMBÁ, Av. Uruguay n° 380, Santa Rosa, La Pampa, 19 de Marzo 2.015, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ACEBAL DE POMA, Neri Celia y Otro s/APREMIO**”, Expte C 27399/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de Abril de 2015, a las 11.00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme el auto de venta que dice: “//neral Pico, 03 de febrero de 2015.- VISTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: Ordenar la venta en subasta pública de siguiente bien de propiedad de las accionadas: Ejido 021 Circ I Rad "c" Mza 42 Parc 3~ Partida N° 740.356 II Fijar las siguientes condiciones BASE \$ 27.923,51; venta al mejor postor y al contado. Comisión de ley a cargo del comprador para el

martillero, ... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (dos publicaciones) IV) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, será soportados por el comprador.- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ".- Profesional Interviniente Dr. Juan José PEREZ BALLESTER Dom. en calle 11 Nro.: 1076, de General Pico. General Pico, Secretaria 8 de marzo de 2015. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3146 - 3147

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaria única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en el marco de los autos caratulados **"BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/FUHR EDGARDO JOSÉ S/EJECUTIVO"**, Expte. N° Y - 101.325, cita por el término de cinco (5) días a EDGARDO JOSÉ FUHR, D.N.I. 28.969.972 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General de turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el en un diario de circulación en el último domicilio del citado. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria 23 de Febrero de 2015.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ WILLIAMSON DE PETERSEN FRANCISCA s/ APREMIO"**, Expte. N° C-28333, cita y emplaza en el término de 5 días a la Sra. Francisca WILLIAMSON de PETERSEN, para que comparezca a tomar intervención, en los autos de referencia conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, febrero 25 de 2015. Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada Francisca WILLIAMSON de PETERSEN, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (art. 101 C.F.) citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.-" Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ.- "///neral Pico, marzo 9 de 2015.- Teniendo en cuenta lo solicitado autorízase la publicación de edictos en el diario "El Diario" (dos publicaciones –art. 102 2do párr. C.F.)-" Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN -JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, Marzo de 2015. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria

Sustituta.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos **"CASNAVE AROLDO ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 45327)** se ha RESUELTO: "///neral Pico, 22 de diciembre de 2014.- I- Declarar la apertura del concurso preventivo de Aroldo Alberto CASNAVE, argentino, DNI 14.230.973, CUIT 20-14230973-5, casado con Gladys Alicia SUAREZ, Transportista de mercadería a granel, con domicilio real en General Roca n° 874 de Intendente Alvear, La Pampa y domicilio constituido en calle 1 n° 1253 de General Pico, La Pampa.....III- Fijar el día 9 de abril de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).... XIV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Juez.-" Profesionales intervinientes: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ y Mauricio RACCA, domiciliado constituido en calle 1 nro. 1253 - General Pico. Síndico Cdor. Raúl Alberto FERRARO con domicilio constituido en calle 16 nro. 658 -General Pico (L.P.).-GENERAL PICO, Secretaria, 20 febrero de 2015.- Dr. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 2, tercer piso, en los autos caratulados: **"NOCEDA JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° 40322 comunica que por resolución firme de este juzgado se resolvió dar por cumplido el acuerdo homologado en autos y se decretó el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre el concursado JUAN CARLOS NOCEDA (DNI: 4.402.250) SANTA ROSA, 18 de marzo de 2015. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA; Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en autos: **"FIORUCCI y CIA. SOCIEDAD DE HECHO"**, (Expte. N° 105896); **"FIORUCCI, Víctor Orlando S/ Concurso Preventivo"** (Expte. N° 105863) Y **"PERUZZI LUIS VIRGILIO S/ Concurso Preventivo"** (Expte. N° 105895), hace saber que el 13 marzo de 2015 se ha dictado resolución readecuando el Arancel previsto por el art. 32 de la LCQ a \$ 400, con la salvedad que el mismo no será abonado por los créditos laborales ni aquellos cuyo monto sea inferior a

\$ 8.000,00.- Secretaría, 17 de marzo de 2015. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS y de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, sito en Intersección Avda. Uruguay – Av. Perón -Centro Judicial -Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **"FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/BELLAVILLA, Juan Eduardo S/Apremio" Expte. N° 97181**, citase por edictos a la parte ejecutada BELLAVILLA, JUAN EDUARDO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, Apoderado del Estado Provincial - Piso 3° Casa de Gobierno - SANTA ROSA, 04, DE MARZO DE 2015. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3145 -3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en autos caratulados **"SCHWEIKE CARLOS FEDERICO C/ LURO PEDRO O. Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° 107.535**, cita y emplaza a Pedro LURO y Arminda Belén ROCA SCHOO y/o a sus sucesores por el término de diez días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 20 de marzo de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y De Minería n° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405 primer piso, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil, a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; cita y emplaza por cinco días, a: los sucesores de Ángel MENCACCINI, los sucesores de Ángel VENTURUCCI, y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como: Ejido 034, Circunscripción 1, Radio f, Manzana 74, parcela 4, numero de Partida Inmobiliaria: 748.430, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"RAMOS, Roberto José c/Sucesores de MENCACCINI Ángel y Otros s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte, n° 45.431**, que tramita por ante el juzgado referenciado, para que comparezcan en el plazo citado a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la defensora general

para que lo represente, conforme la resolución judicial que se transcribe a continuación en su parte pertinente: //neral Pico, 06 de Febrero de 2015.- ... cítese... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), ... Fdo.: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. - Profesional interviniente Dr. Mariano NARDILLO, Oficina en calle 22 n° 860, G.P.- Secretaría, 11 de marzo de 2.015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaría UNICA del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"WELCH, José Marcelino s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° V -14.392/14**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don José Marcelino WELCH, L.E N° 7.350.894.-"General Acha, 25 de febrero de 2015.-...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia....Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa. General Acha 13 de Marzo de 2015.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"DOMINGUEZ MARTIN José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 45522/15)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, José DOMINGUEZ MARTIN, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 13 de marzo de 2015.- Abrese el proceso sucesorio de JOSE DOMINGUEZ MARTIN (DNI N° 11.405.812) - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...Fdo.: Dr. Roberto M IBAÑEZ - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 17 de marzo de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL-Secretario.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría "Única" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ICASATTI LUIS ALBERTO s/SUCESIONES", Expte. N° V - 42308/13**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ICASATTI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 11 de Marzo de 2015...** Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Luis Alberto ICASATTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales".- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Oscar Alberto BUTELER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, marzo de 2015. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario, sito en Intersección Av. Uruguay y Perón, (Centro Judicial - Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PÉREZ, Elena Tránsito a comparecer en autos caratulados **"PÉREZ ELENA TRÁNSITO s/SUCESIONES" (Expte. N° 106.400)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Abg. Silvano RIVERO, Av. Pueyrredón N° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 11 de Marzo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS-Secretario.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DIPIERRO JUAN DOMINGO para que se presenten en los autos: **DIPIERRO JUAN DOMINGO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expte - 45234/14**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: **//neral Pico 13 de febrero de 2.015. ...Ábrase el proceso sucesorio de JUAN DOMINGO DIPIERRO (DNI N° 11.397.301 - acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y**

diarios La Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con -domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa, Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, 06 de marzo de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos **"LEONE CARLOS VICTORINO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. 45307**, conforme la siguiente resolución **//neral Pico, 09 de febrero de 2015...** II Ábranse los proceso sucesorios de LEONE CARLOS VICTORINO (acta de Defunción de fs.5) L.E. 1.569.261 y de VIRGINIA SOLA (Acta de Defunción de fs. 6) L.C. 1.957.460. III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, FEBRERO 18 de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"PRIETO MANUEL Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO expte. nro. 45624** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel Prieto y Petra Fernández, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 13 de marzo de 2015 ...III.- Ábrase el proceso sucesorio de MANUEL PRIETO (acta de defunción de fs. 5 - CI 12541) y de PETRA FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 6 L.C. 9.874.257).- IV.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.)...Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 19 de marzo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-**

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de la Avda. Juan D. Perón y Uruguay de ésta ciudad (Centro Judicial -Edificio Fueros -Sector Civil- Planta Baja, bloque de escaleras n° 1), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**OLAVE FIGUEROA NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte N° 107258** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Nélide OLAVE FIGUEROA para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Enrique Alberto MORENO. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte), Santa Rosa. Secretaría, 13 de marzo de 2015. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **CATALINA SERENO (D.N.I. 1.977.392) Y VICTOR GONZÁLEZ (D.N.I.1.575.654) e/a "SERENO, Catalina y otros S/ Sucesión Ab Intestato" 105985**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Jerónimo Hernán CAMPS, Santa Fe n° 225. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 12 de marzo de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3146

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO. TRES, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "**ROMÁN VERONICA MARÍA S/ SUCESIONES**" - **Expte. 45622** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Verónica María Román, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de marzo de 2015-...Abrese el proceso sucesorio de Verónica María ROMAN ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr)...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 16 de Marzo de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería, Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Civil, en autos: "**ALVAREZ REGINA sobre SUCESIONES**", **Expte. N° V 44.644/14**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Regina ALVAREZ, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 02 de febrero de 2015.- II Abrese el proceso sucesorio de ALVAREZ REGINA. - L.C. 0060342 - (acta de defunción de fs.5). III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término

de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. DR. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.-JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ascensión Nilda AZAT, domicilio calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa...-General Pico, La Pampa, 19 de febrero de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 sito en Av. Uruguay Esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo piso. Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY en autos: **BAYLE, Hebe Aurora s/ Sucesión" Expte. N° 107.605** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hebe Aurora BAYLE, D.N.I. 4.153.491, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Interv. Dra. Manuela GUTIERREZ -25 de Mayo 614-CIUDAD.-SECRETARIA, Marzo 20 de marzo de 2015. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña América Francisca TESTA (L.C. 9.887.206), e/a "**TESTA, América Francisca S/ Sucesión Ab Intestato" 107250**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Iván Gabriel POGGIO y/o Marta SANCHEZ ALUSTIZA con domicilio procesal en calle Villegas N° 780 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 17 de marzo de 2015.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría Subrogante.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos "**SALVADOR ARMANDO RENE S/Sucesiones (Ab Intestato)**", **expte. N° V 102.995**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Armando Rene SALVADOR (DNI 14.159.181)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.)- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 02 de marzo de 2015... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma,...cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)...". Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza

de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Raúl Andrés TAVERNA, Abogado T° VII F° 36, con domicilio en calle Padre Buodo N° 244 dpto. 21 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de marzo de 2015. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**GERLING ALEJANDRO Y KLOSTER PAULINA S/SUCESION**" Expte. N°V-14280/14 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GERLING, CI de la Policía de La Pampa N°34.297 y de doña PAULINA KLOSTER, con documento desconocido, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, de Febrero de 2015.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARIA: 11 de Febrero de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3146

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Catalina GREPPI, para que se presenten en los autos: "**GREPPI, Catalina S/ Sucesión Ab-Intestato**", expte. nro. **45121/14**.- El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 25 de Febrero de 2015.- Ábrese el proceso sucesorio de Catalina GREPPI (LC 9.869.787-acta de defunción de fs.5) .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante, (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez". Profesional Interviniente Dr. Fernando F. BARDIN, con domicilio legal en calle 3 n° 762, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria 13 de marzo de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI (Sustituta), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores de la Sra. Teodolina BRAVO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos

"**BRAVO TEODOLINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **45691** que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de Marzo de 2015.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Teodolina BRAVO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 38 N° 626 (Cel: 02302-15660924, andreamalvarez@live.com.ar), General Pico - La Pampa. Secretaria, General Pico, 18 de Marzo de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Benito COLOMBATTO, L.E. N° 1.551.470 y don Néldo Benito Antonio COLOMBATTO Y REZZA, L.E. N° 7.340.571, según resolución dictada en autos "**COLOMBATTO Benito Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° **45.498/15**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de BENITO COLOMBATTO (L.E. 1.551.470 - acta de defunción de fs. 5) y de NÉLIDO BENITO ANTONIO COLOMBATTO Y REZZA - (L.E. 7.340.571 - acta de defunción de fs. 13).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 17 de marzo de 2.015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3146

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 2 Secretaria Civil, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico,, en autos caratulados: "**MOLINA MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **45486**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MOLINA para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 12 de marzo de 2015.- I. Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA MIGUEL ANGEL (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 7.364.564. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que par ley les corresponda. ...III.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, 17 de marzo de 2.015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3146

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6212 caratulado: "MPF C/ ILARAZ OSVALDO ALBERTO SI LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Cristian Luciano VILLA, D.N.I. n° 35.899.632, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 16/09/2014.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Carlos René ORDAS, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER -Jefe Oficina Judicial-"

B. Of. 3145- 3146

Dirijo a Ud. el presente en Expediente n° 35517 caratulado: **"MPF C/ PARRA DUPO PABLO JAVIER S/DAÑO Y LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Guillermo Domingo CASTILLO, D.N.I N° 5.267.341, de 66 años, soltero, argentino, con último domicilio conocido en Geriátrico "Azul", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la vista de sobreseimiento, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27/02/2015.- ...De la solicitud de sobreseimiento (art. 290 inc. 4 CPP y art. 34 CP) planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, para con Pablo Javier PARRA DUPO y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, en el presente legajo n° 35517, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- Fdo. Carlos VICENTE. Prosecretario Oficina Judicial.-"

B. Of. 3146 - 3147

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 6216 caratulado: "MARIN, WALTER OMAR S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Walter Omar MARIN, D.N.I 30.233.344, 32 años, nacido el 04 de mayo de 1982 en General Acha, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 42/DOS MIL QUINCE.-En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince, en la sede del Juzgado de Control

N° Tres, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 6216/0, caratulado "MARIN, WALTER OMAR S/AMENAZAS" y sus acumulados 7040 y 7190, seguido contra Walter Omar MARIN, DNI N° 30.233.344, 32 años, fecha de nacimiento 04 de mayo de 1982, nacido en la localidad de General Acha (Pcia. de La Pampa), argentino, trabajador independiente, casado, con instrucción primaria completa, domiciliado en Casa 1042 A-2 B° Santa María de Las Pampas de ésta ciudad, hijo de Ricardo Omar MARIN y de Olga Beatriz Cáceres; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO:... FALLO: I) Decretando la PRESCRIPCIÓN de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los artículos 62 inciso 2° y 59 inciso 3° ambos del Código Penal. II) DICTANDO el SOBRESEIMIENTO de Walter Omar MARIN, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito previsto y penado en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal investigado en la presente causa N° 6216/0, caratulado "MARIN, WALTER OMAR S/AMENAZAS" Y sus acumuladas 7040 y 7190, (artículo 290 inciso 1 del Código Procesal Penal). III) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia."

B. Of. 3146- 3147

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 31516 caratulado: "MPF C/ JUAREZ, JONATHAN CESAR S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Jonathan Cesar JUAREZ, DNI N°: 39.292.598, con último domicilio conocido en Barrio Los Hornos de la localidad de Toay, hijo de Antonio Cesar y María Ester Viola, nacido en Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de julio de 1994, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO 43/DOS MIL QUINCE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince, en la sede del Juzgado de Control N° Tres, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio PIOMBI a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 31516, caratulado " MPF c/ JUAREZ, Jonathan Cesar; seguido contra: Jonathan Cesar Juárez, DNI: 39.292.598, fecha de nacimiento 27/07/1194, en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio César Juárez y María Viola, y, RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER a Jonathan César Juárez, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Amenazas -art. 149 bis del CP por el que fuera indagado, por aplicación del artículo 290 inciso tercero del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.2) Notifíquese. Fdo.: Mauricio PIOMBI, Juez de Control."

B. Of. 3146 -3147

Legajo nro. 7320 - Caratula: MPF c/LABORDE, Néstor; PATIÑO, Andrea Silvina (denunciante) s/Hurto.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Néstor Fabián LABORDE, DNI n° 20.037.688, apodado "El

Paisano Retamal", de 47 años, nacido el 04/03/1968; en Las Flores, provincia de Bs.As., jornalero, soltero, hijo de Abel Armando Lorde (f) y de Rosa Emilia Paso (v), con últimos domicilios en calle Uncagiolli y Pueyrredón de la localidad de Las Flores (Bs.As.) y/o en Ruta 28 Km 6 de la localidad de Pilar (Bs.As.); de la siguiente providencia que ordena el diligenciamiento del presente y se transcribe la parte pertinente: "GENERAL ACHA, 26/02/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO Héctor Alberto -Juez de Control-

B. Of. 3146

SENTENCIA NUMERO 34 : En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil doce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto BESI, en su carácter de Presidente, Carlos Alberto MATTEI y Laura Beatriz ARMAGNO a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 4416 que por el delito de Homicidio Simple (art.79 del C. Penal), se sigue a **Julio César ARGÜELLO**, DNI. N° 33.526.617, argentino, nacido el día 18-04-1988 en Santa Rosa L.P. hijo de Julio César ARGÜELLO y de Claudia Edith GARCIA, soltero, instruido, albañil, con antecedentes penales.-

...RESULTANDO:...FALLA:...PRIMERO: Condenar a Julio César ARGÜELLO, de apellido materno García y demás condiciones personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (art.75 del C. Penal), a la pena de DOCE AÑOS de prisión, declarándolo Reincidente (art.50 del C. Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (arts.29 inc.3° del C. Penal y arts. 355,474,475 y cc. del C.P.P.).

...SEGUNDO: Unificar la pena impuesta en el presente legajo, con la dictada por la Cámara en lo Criminal n°1 de esta ciudad, en la que resultara condenado Julio César Argüello a la pena de CINCO AÑOS de prisión; e imponer al nombrado la pena única de QUINCE AÑOS de prisión (art.58 del C. Penal), con más las accesorias del art.12 del C. Penal; manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C. Penal), con costas (arts. 29 inc. 3° del C. Penal, 355,474,475 y cc. del C.P.P.).-

....TERCERO: Atento a lo resuelto en los puntos precedentes Revocar, el beneficio de la Libertad Condicional otorgada oportunamente a Julio César ARGÜELLO, por la Cámara en lo Criminal n°1 de esta ciudad (art. 15 del C. Penal).-

...CUARTO: Mantener la prisión preventiva de Julio César ARGÜELLO, hasta tanto se encuentre firme esta

Sentencia (arts. 251, 252 incs. 2° y 4° y cc. del C.P.P.).- ...QUINTO: Atento al requerimiento de falso testimonio efectuado por el patrocinante de la parte Querellante y el Ministerio Público Fiscal, respecto de la testigo Florencia Anahí FERNANDEZ, extráigase fotocopia del acta de audiencia de debate y de la presente sentencia, y debidamente certificadas, remítase al Fiscal turno de esta Circunscripción Judicial, a sus efectos (art. 201 -último párrafo-, 343 y 323 del C.P.P.), poniendo a su disposición el audio y video de la audiencia de debate respectiva...

IMPOSICIÓN DE PENA DE LA SENTENCIA NUMERO 81 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a los 16 días del mes de octubre del año dos mil catorce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los Jueces Subrogantes Fernando Gabriel Rivarola, en su carácter de Presidente, Mauricio Piombi y Néstor Daniel Ralli, a fin de resolver la imposición de pena en la sentencia n° 34, dictada en el legajo n° 4416/1, en la que se declaró respecto de Julio Cesar Arguello, argentino, D.N.I. n° 33526617, nacido en esta ciudad el día 18 de abril de 1988, hijo de Julio Cesar Arguello y de Claudia Edith García, instruido, con antecedentes penales, su autoría y responsabilidad penal en orden al delito de Homicidio Simple (art. 79 del C. Penal), del que resultara víctima Lucas Rodolfo Narváez, declarándolo reincidente, imponiéndole una pena de doce años de prisión, unificando la misma a la pena de quince años de prisión con más la accesoria del art. 12 del C.P.

Que contra dicha sentencia interpuso la defensa del imputado Dr. Andrés Olie, recurso de impugnación I resolviendo el Tribunal con fecha cinco de junio del año dos mil trece, por las razones de hecho y derecho allí expuestas. mantener lo resuelto por la audiencia de juicio en lo que hace a la condena de Julio César Arguello por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple art 79 del C.P., haciendo lugar la recurso de impugnación en cuanto a lo que hace al monto punitivo de la pena, anulando la sentencia en lo que hace a la pena por entender que la misma no se halla debidamente fundada.

Que el día 9 de octubre del corriente año. se realizó la audiencia de imposición de pena, al solo fin de que las partes aleguen sobre las cuestiones inherentes al monto punitivo por el cual los actores de proceso entienden que Arguello debe ser condenado por el delito de Homicidio Simple.

A tal fin el representante del Ministerio Publico Fiscal Dr. Gastón Boulenez, en su alegato formuló nuevamente el correspondiente pedido de pena y entiende conforme a lo prescripto al art. 413 del C.P.P. y tal cual lo manifestara el fallo aludido del Tribunal de Impugnación Penal, más precisamente la Sala A, encuentra un límite formal en cuanto al pedido de pena solicitada en esta audiencia, que deberá ser fijado por lo menos para esta única parte, en el límite de trece años de prisión, tal cual resultó de la condena ya impuesta por el delito de homicidio simple, en contra del imputado aquí presente. Solicitó esta pena y que a los miembros del Tribunal tengan especialmente en cuenta las pautas orientadoras de los artículos 40 y 41 del

C.P., a los fines de esta imposición de pena. En este sentido, consideró como relevante para la ponderación de este quantum punitivo. en primer lugar la forma de producción del hecho ilícito, en este sentido ha sido debidamente fijado el hecho por el anterior Tribunal de Juicio de la siguiente manera: el día 2 de octubre del año 2.011, aproximadamente a las 7 hs., Julio César Argüello salió de su domicilio sito en calle Pedro Médici, casa n° 22 del barrio Mataderos de esta ciudad de Santa Rosa, portando un arma blanca y asestó una puñalada debajo de la tetilla izquierda de Lucas Narváez, que se...PRIMERO: Imponer a Julio Cesar Arguello, argentino, D.N.I. n° 33526617, de apellido materno García y demás condiciones personales obrantes en la presente, en orden al delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.) por el cual se declarara su autoría y responsabilidad penal mediante Sentencia n° 34/12. la pena de DOCE AÑOS de prisión, declarándolo reincidente, con más las accesorias legales del art. 12 del C. Penal; sin costas (arts. 355, 474 y cc. del C.P.P.).

SEGUNDO: Atento a lo resuelto en el punto precedente, intégrese a la Sentencia n° 34/12 dictada en autos, la presente resolución de imposición de pena (art. 353 del C.P.P.).

TERCERO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase en la Ley de Reincidencia N° 22.117.

NÉSTOR DANIEL RALLI JUEZ DE CONTROL SUBROGANTE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – MAURICIO FEDERICO PIOMBI JUEZ DE CONTROL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – FERNANDO GABRIEL RIVAROLA JUEZ DE CONTROL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-

FALLO N°: 51/14. P.A SALA "B": En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce, se reúne la Sala "B" del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Carlos Flores y Filinto Rebecchi, asistidos por la Secretaria María Elena Grégoire, a los efectos de resolver el Recurso de Impugnación interpuesto por la Srta. Defensora General Sustituta Silvia Mariel Anecchini a cargo de la defensa técnica de Julio Cesar Arguello, en Legajo N° 4416-9 -registro de este Tribunal-, caratulado: "ARGUELLO, Julio César si Impugna Imposición de Pena", del que: RESULTA: FALLA:

PRIMERO: No haciendo lugar al planteo de inconstitucionalidad del art. 50 del C. Penal, interpuesto por la señorita Defensora General Sustituta Silvia Mariel Anecchini, en fecha 31 de octubre de 2014,

SEGUNDO: No haciendo lugar al recurso de impugnación interpuesto por la señorita Defensora General Sustituta Silvia Mariel Anecchini en fecha 31 de octubre de 2014, confirmando en consecuencia la imposición de pena de fecha 16 de octubre de 2014, correspondiente a la Sentencia N° 34/12 de fecha 20 de septiembre de 2012, ambas dictadas por la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial, sin costas (Arts. 355,474 y c.c. del C.P.P.).

TERCERO: Colocar al detenido Julio César Arguello a disposición exclusiva de la Audiencia de Juicio interviniente, librándose a tal fin los oficios respectivos.

CUARTO: Notifíquese. Protocolícese el original y

agregúese copia al presente. Remítase este legajo a la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, supliendo el presente de atenta nota de estilo. Cúmplase.

B. Of. 3146

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA PERSISTENCIA S.R.L.

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber:: Que por Escritura n° 255 de fecha 19 de Diciembre de 2014, autorizada por mí, al folio 2191 de este Registro a mi cargo, por Escisión de la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", se creó una nueva Sociedad denominada "LA PERSISTENCIA S.R.L. ", con domicilio legal en calle Uruguay n° 785 de la localidad de Doblas de esta Provincia de La Pampa, integrada por las señoras María Alicia GUTIERREZ, CUIT N° 27-11233044-0, argentina, nacida el 27 de junio de 1954, Socióloga, DNI N° 11.233.044, divorciada, domiciliada en calle Av. Córdoba N° 5594 – 2° P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alejandra GUTIERREZ, CUIT N° 23-17482136-4, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1964, Ingeniera Agrónoma, DNI N° 17.482.136, casada, domiciliada en calle Roca N° 1535 de la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; y Liliana GUTIERREZ, CUIT N° 27-11925964-4, argentina, nacida el 06 de Junio de 1956, Arquitecta, DNI N° 11.925.964, divorciada, domiciliada en calle Felipe Vallese N° 761 Depto. 22 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 431.250) representado por CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (43.125) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una. Las socias suscriben la totalidad del capital, en la siguiente proporción: la señora María Alicia GUTIERREZ suscribe la cantidad de Treinta y cuatro mil quinientas (34.500) cuotas sociales; la señora Alejandra GUTIERREZ suscribe la cantidad de Cuatro mil trescientas doce (4.312) cuotas sociales; la señora Liliana GUTIERREZ suscribe la cantidad de Cuatro mil trescientas doce (4.312) cuotas sociales; y una cuota social en condominio entre la señora Alejandra GUTIERREZ y la señora Liliana GUTIERREZ; encontrándose totalmente integrado el capital según surge y en virtud de la presente escisión y del correspondiente Balance Especial. DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA: Se designa en este acto Socia Gerente: María Alicia GUTIERREZ, quien acepta el cargo y manifiesta bajo declaración jurada no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades de los Artículos 157 y 264 de la Ley N° 19.550. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más

Gerentes en forma indistinta, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcero, arrendatario o a porcentaje. 3) Servicio de pulverizaciones aérea y terrestre. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y de personas. j) ASESORAMIENTO y CONSULTORIA: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento relacionados con las ciencias sociales, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero en un todo de acuerdo a la legislación vigente en la materia. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,

contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. DURACIÓN: Su duración es hasta el 31 de enero de 2049. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 3146

LIHUEN S.R.L.

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber:: Que por Escritura n° 255 de fecha 19 de Diciembre de 2014, autorizada por mí, al folio 2191 de este Registro a mi cargo, por Escisión de la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", se creó una nueva Sociedad denominada "LIHUEN S.R.L.", con domicilio legal en calle Jujuy n° 257 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por las señoras María Alicia GUTIERREZ, CUIT N° 27-11233044-0, argentina, nacida el 27 de junio de 1954, Socióloga, DNI N° 11.233.044, divorciada, domiciliada en calle Av. Córdoba N° 5594 – 2° P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alejandra GUTIERREZ, CUIT N° 23-17482136-4, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1964, Ingeniera Agrónoma, DNI N° 17.482.136, casada, domiciliada en calle Roca N° 1535 de la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; y Liliana GUTIERREZ, CUIT N° 27-11925964-4, argentina, nacida el 06 de Junio de 1956, Arquitecta, DNI N° 11.925.964, divorciada, domiciliada en calle Felipe Vallese N° 761 Depto. 22 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 287.500) representado por VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (28.750) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una. Las socias suscriben la totalidad del capital, en la siguiente proporción: la señora Liliana GUTIERREZ suscribe la cantidad de Veintitrés mil cuotas sociales; la señora María Alicia GUTIERREZ suscribe la cantidad de Dos mil ochocientos setenta y cinco cuotas sociales; y la señora Alejandra GUTIERREZ suscribe la cantidad de Dos mil ochocientos setenta y cinco cuotas sociales; encontrándose totalmente integrado el capital según surge y en virtud de la presente escisión y del correspondiente Balance Especial. DESIGNACION DE LA GERENCIA: Se designa en este acto Socia Gerente: Liliana GUTIERREZ, quien acepta el cargo y manifiesta bajo declaración jurada no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades de los Artículos 157 y 264 de la Ley 19.550. ORGANISMO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación o

administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcerero, arrendatario o a porcentaje. 3) Servicio de pulverizaciones aérea y terrestre. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y de personas. j) HOTELERIA: Apartado a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, son o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. k) ORGANIZACIONES CULTURALES: Explotación, producción y comercialización de todo género de espectáculos, ya sean musicales y/o teatrales. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las

Leyes o por este Contrato. DURACIÓN: Su duración es hasta el 31 de enero de 2049. Cierre de Ejercicio 31 de octubre de cada año. Mercedes María COBO, Escribana.-
B. Of. 3146

LA UTOPIA S.A.

ADECUACIÓN ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO:

Mercedes María COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 9 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura n° 255 de fecha 19 de Diciembre de 2014, autorizada por mí, al folio 2191 de este Registro a mi cargo, se protocolizó el "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 18" de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante la cual se escindió, se readecuaron los estatutos, y se modificó el objeto social de la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", con domicilio en calle Uruguay n° 785 de la localidad de Doblás de esta Provincia, Constituida por Escisión de la Sociedad "RAMIRO GUTIERREZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", mediante por Escritura número 87 de fecha 7 de julio de 1999, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Mario M. Carzolio, al folio 471 del Registro número 1589 a su cargo, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 29 de septiembre de 1999, en el Libro de Sociedades, al Tomo IV/1999, Folio 191/252, Resolución 301/1999, Expediente 1180/1999, Matricula 795; Aumento de Capital formalizado por Escritura número 254 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mí, al folio 2188 de este mismo Registro a mi cargo, de protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria número 17 de fecha 25 de Noviembre de 2014, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. En virtud de la escisión de la misma, se dispuso la adecuación del Artículo Quinto del Estatuto, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 431.250) representado por CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (43.125) acciones ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.". Asimismo se deja constancia que como producto del acuerdo logrado entre las accionistas respecto de la Escisión, la titularidad del Capital Social de la sociedad escidente es la siguiente: La señora Alejandra GUTIERREZ suscribe la cantidad de Treinta y cuatro mil quinientas acciones; la señora María Alicia GUTIERREZ suscribe la cantidad de Cuatro mil trescientas doce acciones; y la señora Liliana GUTIERREZ suscribe la cantidad de Cuatro mil trescientas doce acciones, y una acción en condominio entre la señora María Alicia GUTIERREZ y la señora Liliana GUTIERREZ.". Asimismo, y mediante el mismo Acta de Asamblea Extraordinaria N°18 mencionada, se amplió el objeto social de la sociedad, modificando el Artículo

Tercero quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, o permuta de mercaderías de almacén y tienda, automotores y maquinarias agrícolas, combustibles y lubricantes, artefactos para el hogar, repuestos y accesorios en general, semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos y sus subproductos o derivados, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo otro tipo de productos y servicios que se relacionen con la actividad agropecuaria. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente; c) De transporte: Mediante el transporte automotor de mercaderías, haciendas, y productos agrícolas; d) Financieras: Mediante operaciones financiera relacionadas con la actividad agropecuaria, así como aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, y toda clase de créditos con o sin garantías. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público; e) Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; y la industrialización de productos derivados de la agricultura; f) Inmobiliarias: Mediante toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios; podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. g) Fotografía: Comercialización de productos fotográficos: Explotación de un comercio dedicado a la venta de productos para fotografía. Abarca, por consiguiente, la comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, placas radiográficas, filmadoras, etc, así como también cualquier otro rubro directamente relacionado con el ramo fotografía. h) Edición y Distribución: Edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas realizando a tales fines la compra, venta, importación y exportación de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas. Mediante la impresión, armado, encuadernación, grabado, compaginación, composición, grabación, procesos de laboratorios de películas fotográficas y filmaciones y cualquier tipo de proceso destinado a la edición en general. Producción, venta y comercialización de libros, videos y cualquier otro producto audiovisual y multimedia. Producción de contenidos e imágenes para libros, videos y páginas web. Producción audiovisual y multimedia en general. Desarrollar sitios, contenidos, etcétera de Internet. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o

indirectamente con el objeto social". Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 3146

LA UTOPIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura número 254 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mí al folio 2188 del Registro Notarial a mi cargo, la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", CUIT 33-69358368-9, con domicilio legal en calle Uruguay número 785 de la localidad de Doblas de esta Provincia, acreditando la capacidad legal y su investidura con: a) Constitución de la Sociedad derivada de la Escisión de la Sociedad "RAMIRO GUTIERREZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", formalizada por Escritura número 87 de fecha 7 de julio de 1999, autorizada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Mario M. Carzolio, al folio 471 del Registro número 1589 a su cargo, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 29 de septiembre de 1999, en el Libro de Sociedades, al Tomo IV/1999, Folio 191/252, Resolución 301/1999, Expediente 1180/1999, Matrícula 795; SOLICITO la protocolización del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 17 de fecha 25 de noviembre de 2014, mediante la cual se decidió aumentar el Capital Social de \$ 162.863.- actuales a la suma de \$ 1.150.000.- (Pesos: Un millón ciento cincuenta mil), mediante la capitalización parcial del ajuste del capital social por \$ 987.137.-, todo en función de las respectivas tenencias accionarias, y aumentar el valor nominal de las acciones a la suma de \$ 10,00 cada una. Por lo expuesto se resolvió por unanimidad la nueva redacción del Artículo Quinto del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.150.000) representado por CIENTO QUINCE MIL (115.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.". Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 3146

M & M Net S.R.L.

Comunicación de modificación de Estatuto Social.

"M & M NET S.R.L." -sociedad constituida el 26 de Diciembre de 2.000 por ante la Escribana Pública DELMA E. SANCHEZ, inscripta en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 5 de Marzo de 2.001 en el libro de Sociedades T° 1/01, F° 147/157, conforme la Resolución 78/01, Expte. N° 108/01- comunica

que se ha aumentado el capital social de la firma en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 843.000), con lo cual el capital social de "M & M Net S.R.L." pasará a ser de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), elevándose en consecuencia la cantidad de cuotas sociales de "M & M Net S.R.L." a cien mil, que serán suscriptas por los socios en la misma proporción de su participación actual. Así, y conforme el Acta N° 42 que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 14 de noviembre de 2.014, se modificó la cláusula cuarta del Estatuto Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "el Capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Daniel CHAPADO pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000) lo que equivale a sesenta y seis mil cuotas sociales; Eliane Silvina MOCH pesos trescientos mil (\$ 300.000) lo que equivale a treinta mil cuotas sociales; y, Héctor Nerio BÁRCENA pesos cuarenta mil (\$ 40.000) lo que equivale a cuatro mil cuotas sociales. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550, mediante asamblea ordinaria y sin necesidad de conformidad administrativa.". PABLO MARTÍN CAMPO, Abogado.-

B. Of. 3146

FRIGORÍFICO GENERAL PICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Constituida por instrumento privado de fecha 29/01/1981, inscrita en el Registro Público de Comercio el 09/03/1981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folio 100/108, N° 14 de dicho Registro, por Mandato Judicial de fecha 03/03/1981, Expediente 1804/81, comunica que en Asamblea General Extraordinaria N° 48 celebrada el 10/12/2014 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. SERGIO DARIO FIQUEPRON al cargo de Director Suplente y designar en su reemplazo al Sr. JUAN FÉLIX MEMELSDORFF, quedando constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. ALAN DAVID LOWENSTEIN, Vicepresidente: Sr. ERNESTO SAMUEL LOWENSTEIN, Director Titular: Sr. PATRICIO CASIRAGHI y Director Suplente: Sr. JUAN FÉLIX MEMELSDORFF, respetando la vigencia de mandatos originales, venciendo los mismos al 30/06/2015."BRUNO MATTEI, Apoderado.-

B. Of. 3146

**ROZEN S.A.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Se comunica que la sociedad ROZEN S.A, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 19 de diciembre de 2013- **Libro Sociedades Tomo 85/91- Matrícula N° 1280** mediante Resolución N° 503/13, Expte. N° 2681/2013, en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 1 del 15 de diciembre de 2014 dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Se aumenta el capital social de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), emitiendo 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas. Se modifica el artículo

CUARTO del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL, representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción.".-

B. Of. 3146

**HIMAJUL S.R.L.
DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES**

Himajul S.R.L. CUIT 30-71033475-3 con domicilio legal en calle 16 N° 349, de la localidad de General Pico, La Pampa. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 7 de Diciembre de 2007 NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: T° VIII/07 Folio 172/179 Res. N° 591/07 Fecha 07/12/07 Expediente 2569/07 FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL: 07/12/2106 informa que en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 con fecha 31 de Agosto de 2013 se resuelve la designación como socia Gerente a Paola MIGLIORE.-

B. Of. 3146

**BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
57° EJERCICIO**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria el día 24 de abril de 2015, a las 16:00 horas, en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretario (Artículo 25° de la Carta Orgánica).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Notas, Anexos, Informes del Síndico y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31.12.2014.
3. Consideración del resultado del Ejercicio.
4. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica).
5. Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico.

Nota:

Los titulares de acciones Clase "B" deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada

acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase "A" cualquiera sea la representación de las acciones Clase "B". Santa Rosa (L.P.), 12 de marzo de 2015.-

El Directorio
B. Of. 3146

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, convoca a los señores colegiados en su sede de Calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Abril de 2015, a la hora 12:00 en primera citación y 13:00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
2º) Designación de (2) dos miembros suplentes para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial, en reemplazo de los fallecidos escribanos, Félix Dardo VALLEJO y Alfredo César CICOGNANI, para completar el mandato.-

3º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.- Esc. Patricio A. CICOGNANI, Presidente - Esc. Claudia M. PICCO, Secretaria.-

B. Of. 3146

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 10

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio dispone efectuar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N°.10 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2014, para el día 24 de abril de 2015, a la hora 18, a realizarse en el domicilio legal de la misma,

Rivadavia N° 475 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes. para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria y Balance General N° 10, cerrado el día 31/12/2014.

3- Consideración del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2015.

4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.

5- Tratamiento Resolución de Directorio Nro.49/2014, adoptada "Ad Referéndum" de la Asamblea.

6- Tratamiento Resolución de Directorio Nro. 57/2014, adoptada "Ad Referéndum" de la Asamblea.

7 - Fijar porcentaje del Haber de Referencia al Cese a abonar como haber total de cada beneficio para el ejercicio 2015. Propuesta del Directorio.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

El Directorio
B. Of. 3146

SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown y Humaitá de la ciudad de Toay, el día 27 de abril de 2015 a las 19,30 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;

2º) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014;

3º) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;

4º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art.29 bis del Estatuto de la Asociación.

La Comisión
B. Of. 3146

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo jueves 30 de abril de 2015 a las 18,30 horas en el local social de calle Pellegrini 85, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos asociados presentes para que, conjuntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
 - 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2014.
 - 3°) Aprobación de lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
 - 4°) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.
 - 5°) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.
 - 6°) Consideración de los Reglamentos de SERVICIO DE ASISTENCIA ODONTOLÓGICA, TURISMO, SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, BIBLIOTECA, ASESORIA, Y GESTORIA, PANTEON Y CEMENTERIO, SERVICIO FUNERARIO Y GESTIÓN DE PRÉSTAMOS.
- María Cristina ESPINOSA Presidente - Patricia Viviana GEORGE, Secretaria.

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B. Of. 3146

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 de abril de 2015 a celebrarse en la sede social de la institución, sita en calle Estrada 549 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, a partir de las 20:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
 - 3.- Consideración de la memoria y estados contables cerrados al 31/12/2014.
 - 4.- Renovación Total de Autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por reforma de estatuto.
 - 5.-Fijar la cuota social para el año 2015.
- Nélida Susana RIVAS, Presidente - María Haydee DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 3146

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER A.L.C.E.C.

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 2015 a las 20 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.
- 3- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 4- Se realiza la Convocatoria de la Asamblea fuera de término debido a que no se habían cumplimentado todos los requisitos de la misma.

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.

Delia FALCONER, Presidente - Ana María LOVERA Secretaria.

B. Of. 3146

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****SEÑORES ASOCIADOS**

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 25 de abril de 2.015, a las 15,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.

2º.- Consideración y Aprobación de la memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.014.

3º.- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4º.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

aº) Un Secretario y Un Pro-Secretario por Dos (2) años, Un Vocal Titular y Dos (2) Vocales Suplentes por Dos (2) años, Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente por Un (1) año.

Art. 24.- La Asamblea se realizará en el local de la Asociación en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA se celebrará con los Socios que estén presentes, una hora después de fijada en la CONVOCATORIA. siempre que antes hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.

La Comisión
B. Of. 3146

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados: en cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 25 de Abril de 2.015, a las 17,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Solicitar autorización de los Socios para modificar los

Art. 30, 34 y 45 del Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de Gral. San Martín.-

2º.- Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art 24: La Asamblea se realizará en el local de la Asociación en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los Socios que estén presentes, una hora después de fijada en la CONVOCATORIA. siempre que antes hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.

La Comisión
B. Of. 3146

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS DE ALPACHIRI**

Alpachiri, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 25 de abril de 2015 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Ubaldo Fabián MANGAS, Presidente - Teresa ALVAREZ de FUHR, Secretaria

B. Of. 3146

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "DOMINGO FAUSTINO
SARMIENTO"
- ESCUELA N° 76 GRAL. MARTIN RODRIGUEZ**

Ingeniero Luiggi, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2015 a las diecinueve horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance

General Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2014 y 31-12-2014.

3) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3146

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLONUEVO

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril del 2015 a las 20.30 hs. en Calle 310 N° 3364 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 12, cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizarán en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.---- Oscar A. LÓPEZ, Presidente - Martín FERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 3146

ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZO DE OSO

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Asociación Civil "Abrazo de Oso" personería jurídica 1963. R 509, convoca a sus asociados a la asamblea general anual ordinaria a celebrarse el día 17 de abril del corriente año en Alsina 31 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Memoria y Balance correspondiente año 2014.
Luis E. MARTÍNEZ Presidente - Lisandro A. AIMETTA Secretario.

B. Of. 3146

ASOCIACIÓN CORAL VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Coral Villa del Busto" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de abril 2015, a las 16 horas, en calle Joaquín Ferro y Río Negro de Santa Rosa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por Estado y Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, Estado de Ingreso y Egreso.
- 3. Cuadro de Amortización, Estado reflujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto.
- 4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5. Memoria.
- 6. Determinación de la cuota social.
- 7. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrido el tiempo de media hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Zulema CÓRDOBA, Presidenta - Domingo MONTANO, Secretario.-

B. Of. 3146

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 17 de abril a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro

de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXIII, que abarca el período 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

3) Renovación de autoridades según Estatuto.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente - Lic. Federico KOVAC, Secretario

B. Of. 3146

**PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS,
CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Primer Club de Autos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con domicilio en Avda. Circunvalación esq. Fazzini, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede del club de la Ciudad de Santa Rosa, el día Martes 28 de Abril de 2015 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2014
- 4) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vice presidente, Tesorero y Vocal Suplente. De la Comisión Revisora de Cuentas, 1° Revisor de Cuenta Titular y 1° Revisor Suplente.
- 5) Proponer Socio Honorario al Sr. SEGUNDO FERNANDEZ.
- 6) Valor la cuota societaria.

La Asamblea se considerara válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.

Rubén VILLEGAS Presidente.-

B. Of. 3146

REALICÓ BALLE

Realicó, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 2015, a partir de las 20,00 horas, en nuestra sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 2. Lectura y aprobación Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al período 01/01/2014 al 31/12/2014.
 3. Renovación total de la Comisión Directiva por mandato de dos años (2015-2017)
 4. Valor de la Cuota Social.
 5. Temas varios.
 6. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- Marcelo G. AGOSTA Presidente - Susana G. ENCINAS Secretaria.

B. Of. 3146

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de julio y Alberdi de la localidad de Alpachiri, el día 25 de abril del año 2015, a las 19.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) motivos por los cuales se llamó a asamblea general ordinaria fuera de la fecha establecida por el estatuto,
 - 2°) consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2014;
 - 3°) Renovación parcial de la comisión directiva y renovación total de la comisión revisora;
 - 4°) designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea a librarse.
- PUHL, César, Presidente.- PEREZ, Gabriel, Secretario.-

B. Of. 3146

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D. F. SARMIENTO

Santa Rosa, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 23 de abril del año 2015, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y

gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Revisor de cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente

5°) Actualización valor cuota social.

GONZÁLEZ Héctor Presidente - GARRO, Alberto Aníbal Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándose válida.

B. Of. 3146

COOPERADORA ESCUELA N° 14 JUSTO JOSÉ URQUIZA

Alta Italia, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Monmany n° 451 de la localidad de Alta Italia el día 25 de abril del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 3146

CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA

General Pico, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día jueves 23 de abril de 2015, a partir de las 19:00 hs., en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por la realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico 2014

2) Lectura y aprobación del acta anterior.-

3) Renovación de de cargos de presidente, tesorero, primer vocal, primer vocal suplente, primer titular revisor de cuentas.

4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y cuadro de resultados, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2014.

Quórum: se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.

Edgardo G. GUAZZARONI, Presidente - Rodolfo GONZÁLEZ, Secretario.-

B. Of. 3146

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado invitar a Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 27 de Abril de 2015 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de Ocho (8) socios para cubrir los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, prosecretario, Tesorera, Protesorera, Tres (3) Vocales Titulares, elegidos por dos (2) años, por finalización de mandato.

Designación de (2) Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas (Titular) y (Suplente), por terminación de mandato. Todos elegidos por Dos (2) años.

3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y Secretario Designación de Dos Asociados.-

NOTA: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

Ramón Alberto ROSSI, Presidente – Nilda Susana MEDICE, Secretaria.-

B. Of. 3146

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Secretario.-

B. Of. 3146

Miguel Riglos, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Sr. Socio:

El centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el Lunes 27 de Abril de 2015 a las 18 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de Miguel Riglos, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación de los Art. 31 y 36 del Estatuto Social.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Ramón Alberto ROSSI, Presidente - Nilda Susana MEDICE, Secretaria.-

B. Of. 3146

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Caleufú, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2015 a las 19 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta anterior
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2014.
- 4) Elección de los doce (12) miembros de la Comisión Directiva, que finalizan su mandato.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto).-

María Alejandra HERRERA Presidente - Sergio ROSALES

**CLUB ATLÉTICO PAMPERO
BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO**

Guatraché, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club A. Pampero convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en Av. de los Inmigrantes 245 el día 15 de abril de 2015, a las 20:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
 - 3 - Renovación Parcial de la Comisión Directiva a saber: elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de un año. Todos por terminación de sus mandatos.
 - 4 - Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.
 - 5 - Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta a labrarse, junto al presidente y secretario.-
- Dardo Rubén MERINGER, Presidente - Nora Delia HIGONET, Secretaria.-

B. Of. 3146

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
ALFREDO SUAREZ VERDIER**

Colonia Santa María, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de ABRIL de 2015 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014.
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de

asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

JACOB, Miguel Horacio, Presidente - SOSA, Laura Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 3146

COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. LUIS AGOTE

General San Martín, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2015, a las 19,30 horas, en el local del Comedor Escolar, de la localidad de Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2) Elección de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2014.
 - 4) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la comisión escrutadora.
 - 5) Renovación total de la Comisión Directiva, por el período de un año, de seis (6) miembros titulares y un (1) suplente, en reemplazo de Pereyra Sergio Daniel (presidente), Malbos Rubén (vicepresidente), Lujan Elida Nelly (secretaria), González Yolanda V.(tesorera), Bertín Rodrigo y Gilio Ana C. (vocales titulares) y Goss Fernando (vocal suplente), todos por terminación del mandato.
 - 6) Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el periodo de un año, en reemplazo de la Sra. Zickert Marta y Sr. Pitta Mario A., respectivamente.
 - 7) Determinación de la Cuota Social.
- Sergio D. PEREYRA, Presidente - Elida N. LUJAN, Secretario.-

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a

voto.

B. Of. 3146

GRUPO DE APOYO ESCUELA ESPECIAL NRO. 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día Jueves 7 de mayo de 2015 a las 13:30 Hs. para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2014.

La Asamblea se considera válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.-

Adriana MENDIA, Presidente.-

B. Of. 3146

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABETICO LIPADI

Santa Rosa, marzo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, 1° de Mayo N° 466 de ésta Ciudad, el día 24 de Abril del corriente año a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12 /2014.-
- 3.-Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4.-Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.

Teresa PINTO, Presidente - María Nelly SÁENZ,

Secretaría.

B. Of. 3146

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, marzo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados del CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ que al 31 de diciembre de 2014 se encuentren al día con el pago de su cuota social, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Alejo Puysegur N° 88, el próximo 16 de abril de 2015, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 2015.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, y CUATRO (4) miembros titulares por el término de DOS (2) años, TRES (3) Suplentes por Un (1) año y los TRES (3) integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por DOS (2) años, en reemplazo de los actuales, por haber finalizado sus respectivos mandatos. (Artículos 57, 88 y 90 Estatutos vigentes).-
- 4) Elección de DOS (2) de los asociados presentes para que junto con presidente y secretario suscriban el Acta a escriturarse en esta oportunidad. –

NOTA: Tal como lo prevé el Art. 43 del Estatuto, las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 38 que establece que en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de seis meses de antigüedad como asociados.-

La Comisión
B. Of. 3146

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO

Maisonnavé, marzo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en

la sede de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en la calle Uruguay S/N de Maisonnavé (L.P); el día 5 de mayo de 2015, a las 19:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se convoca Asamblea Ordinaria fuera de término de acuerdo al Estatuto.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Memoria ejercicio 01-01-2014 al 31-12-2014
- 4) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio.
- 5) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos según Estatuto.
- 6) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios. MAIORANA, María Fernanda Presidente - MAYA, Marina Rosa Secretaria.

B. Of. 3146

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA****RESOLUCIÓN N° 1/2015**

Santa Rosa, 23 de febrero de 2015

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "PARTIDO GEN (Generación para un Encuentro Nacional) s/Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2646/2014, y, **CONSIDERANDO:** Que se presentan los integrantes de la Junta Promotora y los Señores Apoderados de la agrupación política "GEN", solicitando la concesión de la personería jurídico política como partido político provincial, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

Que a fs. 33, obra el acta fundacional de la citada agrupación y, a fs. 69/70, acta complementaria con la designación de las autoridades promotoras, los apoderados y el domicilio legal partidario.

Que a fs. 53/55 y 56/58, corren agregadas la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, respectivamente y, a fs. 83/92, la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan someterse las mismas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen en la materia.-

Que, asimismo, se encuentran reservadas en Secretaria la cantidad de fichas suficientes para que la

agrupación política "GEN" obtenga el reconocimiento provisorio como partido político provincial, de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82. Por ello el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE

Primero: Conceder el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación política "GEN", por el término de seis (6) meses, lapso en el que deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el inciso c) del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82, a los fines de obtener el reconocimiento definitivo.

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Dése cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21, 23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

Tercero: Asignar al partido "GEN", el número 101 de orden en el Registro de Partido Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.F. N° 1176/82.

Cuarto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente – Dra. Noelia V. CORDOBA, Secretaria Subrogante – Dr. Mario Oscar BONGIANINO Vocal – Dra. Adriana I. CUARZO, vocal.-

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO GEN Distrito la pampa CAPITULO PRIMERO OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: El partido GEN del Distrito la pampa es una agrupación de ciudadanos que reafirman la necesidad de sostener el régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de principios y programa de acción política.

CAPITULO SEGUNDO AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO 2: Podrán ser miembros del Partido los ciudadanos y extranjeros residentes habilitados para ejercer derechos electorales conforme lo normado por la Constitución Nacional, la constitución de la Provincia de la Pampa y la legislación a los cuales se adecuen los partidos políticos de orden provincial que se encuentren domiciliados en este Distrito, acepten su declaración de principios, su carta orgánica y su programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio inscripto en

el documento electoral del solicitante o ante el Comité Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 3: No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación y los excluidos del Registro electoral por lo dispuesto en la normativa vigente.
- b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
- c) Los que no cumplan con lo establecido por la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.
- e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las medidas de corrección del Partido que dicte a esos efectos.
- f) Los condenados por delitos de "Lesía Humanidad".
- g) Quienes hayan incurrido en delitos, dolosos o culposos, en perjuicio de la administración pública nacional, provincial y/o municipal.
- h) Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política, o que por sus facultades de decisión, importe una directa participación en los gobiernos de facto.

ARTÍCULO 4: Son obligaciones de los afiliados.

- a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
- b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTÍCULO 5: Son adherentes al Partido los ciudadanos y extranjeros residentes comprendidos entre los 15 y 18 años de edad. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados al cumplir los 18 años de edad.

CAPITULO TERCERO DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO

ARTÍCULO 6: Constituyen derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegidos y participar en actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven.
- b) Participar en toda actividad de capacitación, que organice y/o gestione el Partido, con la única condición de reunir los requisitos previos que para cada evento se establezcan.
- c) Participar de todas las reuniones de los órganos partidarios que no revistan el carácter expreso de reservadas.
- f) Reclamar, de propio derecho, ante los órganos partidarios competentes por los incumplimientos de que se tenga conocimiento a la normativa de esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven y que

conlleven un perjuicio manifiesto para el Partido GEN y/o a sus afiliados o adherentes.

ARTÍCULO 7: Constituyen deberes de los afiliados:

- a) Observar, respetar y hacer respetar la Declaración de Principios y el Programa de acción política del Partido y su disciplina, mediante el cumplimiento de las normas vigentes.
- b) Mantener una conducta pública decorosa, ética y moral.
- c) Observar, respetar y hacer respetar los principios de esta Carta Orgánica.
- d) Colaborar con las autoridades partidarias en la fiscalización de actos electorales.
- e) Integrar comisiones especiales y/o asesoras a requerimiento de la autoridad partidaria.
- f) Participar activamente, a requerimiento de las autoridades partidarias, en las campañas electorales, de difusión o de cualquier otra índole.
- g) Presentarse ante cualquier organismo partidario que lo requiera, colaborando con el cometido del mismo.
- h) Agotar las instancias partidarias con carácter previo a todo reclamo en jurisdicción electoral y/o judicial.

CAPITULO CUARTO NORMAS ELECTORALES

ARTÍCULO 8: Se aplicarán para los actos eleccionarios internos las disposiciones de esta Carta Orgánica y las normas electorales vigentes en la provincia de La Pampa, y todas aquellas disposiciones que a tal fin dicte la autoridad electoral competente de nuestra provincia

ARTÍCULO 9: Los Delegados a la Honorable Convención de la Provincia serán elegidos por las diferentes localidades, en el número que surja conforme con lo establecido en la presente CARTA ORGÁNICA; debiéndose observar para la asignación de las correspondientes representaciones, el siguiente procedimiento:

- a) Participarán en la asignación de cargos las listas que alcancen como mínimo el veinte por ciento, (20%), de los votos emitidos;
- b) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el porcentaje precedentemente mencionado, será dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los cargos;
- c) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provenga, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;
- d) Si hubiere dos, (2), o más cocientes iguales se les ordenarán en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y, si estas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta electoral respectiva, en presencia de los apoderados de las listas interesadas;
- e) A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inc. c).-
- f) La Convocatoria a Elecciones se efectuará siempre mediante publicación en un diario de amplia circulación en la Provincia de La Pampa, y en un plazo no menor a 30 días antes de la fecha dispuesta para el acto electoral.

ARTÍCULO 10°: El Plenario del Comité Ejecutivo de la Provincia se elegirá, considerando a toda la Provincia como distrito electoral único. Las correspondientes representaciones se asignarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Participarán en la asignación de cargos las listas que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento, (20%), de los votos válidos emitidos;
- b) Los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general y tesorero, que deberán ser expresamente nominados en las listas, corresponderán a la lista que hubiere obtenido mayor número de votos;
- c) Los restantes miembros se elegirán conforme a lo establecido en el art. 9
- d) Ningún precandidato podrá integrar más de una lista, aunque lo fuere a distintos cargos;
- f) Cuando se produjera la vacancia de un miembro titular, automáticamente será reemplazada por el primer suplente asignado a la lista por la que aquel resultó electo.

ARTÍCULO 11: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a cargos partidarios.

ARTÍCULO 12: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTÍCULO 13: En la asignación de candidatos para los cargos electivos se aplicarán las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO 14: En la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicaran las normas vigentes que rijan la materia.

ARTÍCULO 15: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

ARTÍCULO 16: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente el cargo de presidente del comité ejecutivo de la provincia, y la presidencia de la convención provincial del gen provincia de La Pampa

ARTÍCULO 17: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización de la mesa del comité ejecutivo de la provincia

CAPITULO QUINTO ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 18: Los órganos de gobierno del partido son:

- a) La Convención de la Provincia.
- b) El Comité Ejecutivo de la Provincia.
- c) El Tribunal de Disciplina
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.
- e) La Junta Electoral.
- f) El Instituto de Formación y capacitación Política

ARTÍCULO 19: Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener un año de antigüedad en la afiliación. Este requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período. Cuando han sido reelectos no pueden ser elegidos para el

mismo cargo partidario, sino con el intervalo de dos (2) años

La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral, pudiendo el comité ejecutivo provincial, llamar a elecciones complementarias, para organizar localidades que no lo hayan hecho en el primer llamado

CAPITULO SEXTO LA CONVENCION PROVINCIAL

ARTÍCULO 20: La Convención de la Provincia estará compuesta por la cantidad de delegados que resulte, de la elección de todas las localidades de la provincia de La Pampa, el número de delegados, será igual a la cantidad de concejales que posea el consejo deliberante de cada localidad, más un delegado por cada 100 afiliados al partido del gen, que registre el padrón partidario de cada localidad

Sus autoridades serán un presidente, un vicepresidente, un secretario y un prosecretario. Todos serán designados de entre los delegados electos por simple mayoría.

ARTÍCULO 21: La Convención de la Provincia es el órgano rector y deliberativo del partido, Son sus atribuciones y deberes todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

- a) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.
- b) Resolver el orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
- c) Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección.
- d) Establecer el marco político de acuerdos y alianzas electorales, propuestos por el Comité Ejecutivo de la Provincia.
- e) Aprobar el presupuesto anual del partido.
- f) Reformar la carta orgánica del partido.

ARTÍCULO 22: La Convención de la Provincia se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

ARTÍCULO 23: La Convención de la Provincia se reunirá en sesiones extraordinarias:

- a) Por convocatoria del Comité Ejecutivo de la Provincia;
- b) A solicitud de la cuarta parte de los convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicación de los asuntos a tratarse.

ARTÍCULO 24: La Convención de la Provincia tendrá quórum para funcionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; en segunda convocatoria una hora después de la primera, quedará habilitada para funcionar con la presencia de al menos un tercio del total de los miembros

CAPITULO SEPTIMO COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 25: El Comité Ejecutivo de la Provincia estará compuesto por un presidente, un vicepresidente 1º, un

vicepresidente 2º, un vicepresidente 3º, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un Pro tesorero y nueve (9) vocales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo "Régimen Electoral".

ARTÍCULO 26: El presidente del Comité Ejecutivo de la Provincia (presidente del partido) es el representante legal y político del partido. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el vicepresidente.

ARTÍCULO 27: El Comité Ejecutivo de la Provincia es el órgano de ejecución del partido. Funciona con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

Le competen las siguientes funciones:

- a) Tiene a su cargo la apertura de una cuenta bancaria cuyos titulares, serán decididos por reunión del comité ejecutivo la administración de los bienes y recursos del partido. Decide sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado por la Convención de la Provincia.
- b) Decide sobre las solicitudes de afiliación y tiene a su cargo el registro de afiliados.
- c) Representar al partido ante otras instituciones, celebrar acuerdos y/o alianzas electorales y establecer estrategias políticas. Tiene la absoluta facultad de realizar todas las alianzas o acuerdos electorales, pudiendo convocar para tal decisión a consulta a distintos organismos partidarios, cuya decisión resultara de la mayoría simple de sus miembros
- d) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos.

e) Tiene a su cargo la confección y custodia de los libros y documentos del partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente. Lleva la contabilidad e informa sobre sus resultados. En tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación por la Convención de la Provincia.

La fecha de cierre de ejercicio contable, será el 31 de Diciembre.

- f) Planifica la campaña electoral y coordina las tareas de prensa y publicidad.
- g) Informa sobre sus actividades en cada reunión de la Convención de la Provincia y ante el requerimiento de la misma.
- h) Convoca a elecciones partidarias.
- i) Convoca a la Convención de la Provincia.

ARTÍCULO 28: El Comité Ejecutivo de la Provincia podrá crear Comités de localidades. Los Comités de localidad estarán compuestos por 13 miembros en las localidades cuyo padrón electoral general sea superior a 10000 (diez mil electores) 9 miembros en las localidades donde el padrón electoral general sea superior a 5000 electores (cinco mil electores) y 7 miembros en las localidades donde el padrón general de electores sea menor a 5000 (cinco mil electores) la organización de los mismos resultara del seno de los miembros elegidos y tendrán un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y la cantidad de vocales titulares que resulte según la magnitud de miembros antes mencionados, podrán por acuerdos o disposiciones de su seno crear mayor números

de secretarías respetando la cantidad de miembros totales establecidos en esta carta orgánica necesarios. Los integrantes de los Comités de localidad serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que tengan domicilio en la localidad que se trate. Funcionarán con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus decisiones por simple mayoría.

Competen a los Comités de localidad las siguientes funciones:

- a) Representar al partido ante instituciones y otros partidos políticos de la localidad
- b) Ser enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos en la localidad
- c) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad en la localidad
- d) Informar sobre sus actividades al Comité de la Provincia ante su requerimiento.
- e) Convocar a elecciones partidarias de autoridades de localidad

CAPITULO OCTAVO TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 29: El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros elegidos por la convención provincial. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTICULO 30: El Tribunal de Disciplina será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la disciplina y conducta de los afiliados cuando mediare denuncia fundada por parte del Comité Ejecutivo de la Provincia o de cualquier afiliado. Sus resoluciones serán apelables ante el Comité Ejecutivo de la Provincia, debiéndose asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.

Las sanciones que podrá aplicar son las siguientes:

- a) amonestación,
- b) suspensión por tiempo determinado,
- c) exclusión del padrón y
- d) expulsión.

Las sanciones disciplinarias, con excepción de la indicada en el acápite d), no eximirán al afiliado de sus obligaciones partidarias. En caso de aplicarse a un afiliado la máxima sanción disciplinaria, expulsión, éste quedará inhabilitado a perpetuidad para ejercer cargos partidarios y/o públicos en representación del GEN.

Será considerada grave deslealtad partidaria, siendo de aplicación el acápite d) el accionar irregular en el ejercicio de los cargos partidarios y/o públicos y cuando se afecten directa o indirectamente los intereses del erario público y/o del Partido.

La suspensión menor de dos, (2), años, afectará al afiliado, exclusivamente durante el plazo de la medida, en el ejercicio de todos los derechos que le acuerde la Carta Orgánica; en tanto que, la suspensión mayor de dos, (2), años y la exclusión del padrón, llevarán como pena accesoria la pérdida de la antigüedad partidaria.

Se procederá a suspender preventivamente la afiliación, a quienes se hubiera dictado auto de prisión preventiva, originado en delito de acción pública, que se encuentre firme.

Si se dictare el sobreseimiento definitivo, quedará sin efecto la suspensión no afectando la antigüedad ni el buen nombre y honor del afiliado.-

En caso de resultar la persona condenada será expulsada del partido en forma inmediata y sin necesidad de tramitación previa alguna.-

CAPITULO NOVENO COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 31: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros elegidos por la convención provincial. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 32: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Verificar los movimientos de fondos del Partido así como su situación económica financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.
- b) Examinar cada tres meses los Libros y constancias contables del partido.
- c) Comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
- d) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de gastos y de recursos, presentados por el Comité Ejecutivo de la Provincia.

CAPITULO DECIMO JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 33: La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares que serán elegidos por la convención provincial. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Tendrá a su cargo la organización de los comicios, su fiscalización, la resolución de impugnaciones, oficialización de candidaturas y proclamación de autoridades electas. Establecerá el cronograma electoral y reglamentará lo necesario para el total cumplimiento de sus funciones. Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones que fueren recurridas deberán ser elevadas de inmediato con todos sus antecedentes a la justicia electoral.

CAPITULO DECIMO PRIMERO SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

ARTÍCULO 34: El partido GEN adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades de la Provincia.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO PATRIMONIO

ARTÍCULO 35: El patrimonio del Partido estará integrado por:

- a) Las contribuciones de los afiliados.
- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la legislación vigente.
- d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- e) Los subsidios del Estado.
- f) Cualquier otro ingreso autorizado por las normas legales nacionales y provinciales que rijan el funcionamiento de los partidos.
- g) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en la banca pública provincial, a nombre del partido y a la orden conjunta de quienes designe la mesa del comité ejecutivo de la provincia.

ARTÍCULO 36: Con el objeto de ordenar las finanzas, el comité ejecutivo de la Provincia establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual de la Convención de la Provincia, la Comisión elevara el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico., la fecha de cierre del ejercicio financiero anual del partido será el 31 de diciembre

ARTÍCULO 37: El Comité Ejecutivo de la Provincia llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por dicho Comité, compuesta como máximo por tres miembros, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas tres suplentes quienes reemplazaran a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá acudir a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 38: De los aportes partidarios

Todos los funcionarios o colaboradores, electivos designados por el partido del GEN, sean surgidos de listas electorales o designados por autoridad partidaria, o por funcionario del partido deberán aportar el 10 %, si la designación es de jurisdicción provincial al comité ejecutivo de la provincia y si es local al comité de localidad

El incumplimiento de lo establecido en este Artículo, constituirá una falta grave de deslealtad partidaria.-

CAPITULO DECIMO TERCERO DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 39: El Partido sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través de la Convención de la Provincia.

CAPITULO DECIMO CUARTO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 40: El Instituto de formación y capacitación política, deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos los afiliados y tendrá como misión, entre otras, las siguientes:

- a) Formar a los afiliados en la doctrina y principios éticos que dieran origen al Partido GEN transmitiendo asimismo, sus bases y tradiciones políticas;
- b) Capacitar a los afiliados que, deseen incrementar sus conocimientos, contenidos políticos y/o las habilidades técnicas requeridas para mejorar su eficiencia en el desempeño de funciones en entidades sociales sin fines de lucro, en cargos públicos y/o partidarios, respetando siempre los principios partidarios;
- c) Promover, el conocimiento en miras al fortalecimiento de las instituciones democráticas y de los postulados partidarios.
- d) Impulsar la investigación de temas de interés provincial y/o municipal a fin de facilitar la toma de decisiones de legisladores y/o autoridades partidarias.-
- e) Instruir a los afiliados en cuestiones inherentes a la actividad gremial, a fin de facilitar su inclusión en las organizaciones sindicales, consejos profesionales y/o agrupaciones estudiantiles, a efectos de facilitar la participación y la democracia en dichos ámbitos;

ARTÍCULO 41: El instituto de formación y capacitación política y gremial, se encontrará a cargo del Comité Ejecutivo, quien formulará, implementará y supervisará los programas de capacitación y los presupuestos necesarios para su ejecución.

CAPITULO DECIMO QUINTO APODERADO LEGAL DEL PARTIDO

ARTÍCULO 42: El Apoderado legal del Partido será designado por la mesa directiva Del Comité Ejecutivo de la Provincia. Su mandato tendrá una duración de cuatro (4) años, debiendo continuar en sus funciones hasta tanto asuma el nuevo apoderado, con las obligaciones y atribuciones que ello implica.

ARTICULO 43: Deberá cumplir la condición de ser afiliado al partido

ARTÍCULO 44: Será función del Apoderado Legal del Partido:

- a) Representar legalmente al Partido GEN, ante las autoridades del Poder Judicial y electorales de la Provincia de la pampa.

- b) Asesorar a las autoridades partidarias cuando así le fuera requerido, en todo tema de su incumbencia;
- c) Elaborar anualmente un informe a la Honorable Convención Provincial, detallando las tareas desarrolladas y las propuestas para perfeccionar sus funciones;
- d) Rubricar en forma conjunta con el Presidente y Secretario General del Partido, toda presentación de carácter legal y/o electoral.-

ARTÍCULO 45: Se designarán Apoderados Legales Adscriptos cumplimentando los mismos procedimientos que los indicados para la designación del Apoderado Legal. Los mismos, tendrán como función auxiliar en sus tareas al Apoderado Legal, como así también toda otra que éste les asigne.

CAPITULO DECIMO SEXTO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 46: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del Partido, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

ARTÍCULO 47: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto la Convención de la Provincia se expida al respecto.

ARTÍCULO 48: la juventud del gen tendrá autonomía organizativa y dictara sus propios estatutos conforme a los principios del gen.

ACTA AMPLIATORIA

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 19 días del mes de marzo del 2015, la Junta Promotora del **Partido Comunidad Organizada**, informa que por omisión no se tuvo en cuenta para el llamado a elecciones partidarias para el día 26 de Abril del año 2015, razón por la cual con la presente acta se subsana dicha omisión, en consecuencia y en las mismas condiciones que las dispuestas en acta del 16 de Marzo del corriente año, también se llama a concurso para cubrir los cargos de 3 titulares y 2 suplentes del Tribunal de Cuenta. Las listas que decidan presentarse deberán estar abalados con un mínimo del 3% de los afiliados, será presentado ante esta Junta Promotora, en el domicilio sito en calle B. Mitre NQ 115 de la ciudad de Santa Rosa o en cada domicilio antes indicado donde se constituirán las mesas, con fecha límite de presentación el día 11 de abril del año 2015 a las 20 hs. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial únicamente.-

JUAN CARLOS TIERNO, PRESIDENTE - JOSE EDREIRA, Vicepresidente - ANGEL LEZCANO, TESORERO

B. Of. 3146

CONCURSOS LLAMADO CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 52 -17-III-15- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes permanentes confirmados de la Jurisdicción Presupuestaria "P" Contaduría General de la Provincia-, a los agentes no permanentes de la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir siete (7) cargos Categoría 5 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Art. 2°.- Podrán intervenir los empleados que revistan en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a las de los cargos que se concursan y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES: Héctor Eduardo VELAZQUEZ (Legajo N° 19593), Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555) y María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206); SUPLENTES: Stella Maris DITTLER (Legajo N° 2634), Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905) y Néstor Javier DIAZ (Legajo N° 9719).

Art. 6°.- La inscripción será los días 27 y 28 de abril de 2015 en la Secretaría Privada de Contaduría General. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción. La prueba de oposición se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2015, a las 8 horas, en dependencias del citado organismo.

JURISDICCIÓN "P" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01.

CARGOS A CONCURSAR: siete (7) CATEGORÍA: cinco (5). RAMA: Administrativa. ESCALAFON: Ley 643.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES:

- 1) Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3 puntos.
- 2) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenidos: 0 a 3 puntos.
- 3) Foja de servicios: 0 a 1 punto.
- 4) Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2014 (0,10 puntos por año calendario): hasta 3 puntos.

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Ley Orgánica de Ministerios.
- 3) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5) Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 6) Reglamento de Contrataciones.
- 7) Decreto N° 425/13.
- 8) Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9) Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

10) Estatuto del Empleado Público Provincial y normas complementarias y reglamentarias.

La prueba de oposición será escrita. La calificación de la misma será numérica, de 0 a 10 puntos.

Los cargos serán adjudicados a los participantes que obtengan los siete mayores puntajes totales, siempre que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de cinco (5) puntos